Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DE LOS **SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ERNESTO GONZÁLEZ CANCINO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. JESÚS OSWALDO ALCÁZAR ROSALES, COORDINADOR DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA, CON R.F.C** [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro).**

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, **ELECTRÓNICA** de carácter **NACIONAL**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 46 y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 09 de noviembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2023/10743** de fecha 10 de noviembre de 2023, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062413** con folio número **0000459779-2023**, de fecha **12 de octubre de 2023**, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas en ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 43,147 de fecha 27 de julio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Efrain Martin Virués y Lazoz, Titular de la Notaría Pública número 214 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número N-2017099202, denominada **EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, proporcionar o recibir toda clase de servicios o asesorías, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, servicios de consejero independiente y de consultoría en materia de gobierno corporativo, ética, control interno, anticorrupción, control de fraude, gestión antisoborno transparencia, rendición de cuentas, gestión pública, políticas públicas, responsabilidad empresarial, de

proyectos, procedimientos de contratación pública o privada a organizaciones públicas o privadas en la República Mexicana o en el extranjero; así como a cualquier dependencia, entidad, órgano regulador, organismo constitucionalmente autónomo, empresa productiva del estado y demás entes públicos que conformen la administración pública federal, estatal o municipal de los Estados Unidos Mexicanos; a cualquier ente u organismo público que integre el Poder Judicial y Poder Legislativo de cualquier nivel de gobierno de los Estado Unidos Mexicanos, así como cualquier ente gubernamental o público de cualquier país extranjero.

II.2 El C. **Ernesto González Cancino**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 93,670 de fecha 04 de noviembre de 2019, pasada ante la fe del del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ECI170807DK7.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 9171-1000 y (55) 4350-5978, correos electrónicos: egonzalez@controllia.com, [redacted], domicilio ubicado en Calle Montes Urales número 450, Piso 2, Colonia Lomas de Chapultepec II Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, en la Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de los **Servicios Profesionales Relacionados con la Certificación de Procesos para el Diseño de Elementos de Control a la Corrupción y/o Soborno en Procesos**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Matriz de Evaluación"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Cronograma de Actividades, Propuesta de Trabajo, Capacitación o Transferencia de Conocimientos, Precisiones Técnicas, Acta de Fallo y Oficio numero 09 53 84 61 1CFJ/2023/10743"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$5,790,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$926,400.00 (NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** que hace un total de **$6,716,400.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **$14,475,000.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$2,316,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **$16,791,000.00 (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con el precio unitario que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los **Servicios Profesionales Relacionados con la Certificación de Procesos para el Diseño de Elementos de Control a la Corrupción y/o Soborno en Procesos,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará 6 (seis) pagos a **"EL PROVEEDOR"** conforme al porcentaje asignado a cada una de las entregas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso l) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y conforme a lo señalado en la Junta de aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los pagos se realizarán en 6 (seis) exhibiciones conforme al porcentaje asignado a cada una de las entregas, de acuerdo con la siguiente proporción:

PRIMER ENTREGA:	Etapa 1	Entregable 1	15%
SEGUNDA ENTREGA:	Etapa 2	Entregable 2	25%
TERCER ENTREGA:	Etapa 3	Entregable 3	15%
CUARTA ENTREGA:	Etapa4	Entregable 4	15%
QUINTA ENTREGA:	Etapa 5	Entregable 6	15%
SEXTA ENTREGA:	Etapa 6	Entregable 6	15%

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones (sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles), en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo se deberá considerar lo señalado en los incisos l) y m) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas

posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde

la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"**

para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago

reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Matriz de Evaluación integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en las Precisiones Técnicas y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, así como el Cronograma de Actividades, Propuestas de Trabajo y Capacitación o Transferencia de Conocimientos, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones y Matriz de Evaluación integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Matriz de Evaluación integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se desarrollará en el domicilio fiscal de **"EL INSTITUTO"**, como área sede, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600 y en los inmuebles específicos donde se encuentren ubicadas las distintas Unidades Normativas de **"EL INSTITUTO"** o en las instalaciones que sean designadas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, en la Ciudad de México, el cual podrá ejecutarse a distancia o presencial, en función de las condiciones imperantes por las medidas de prevención, así como de la naturaleza propia del trabajo a realizar.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio iniciará al día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 15 de diciembre de 2023.

Las etapas del servicio son las siguientes:

1. Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.
2. Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.
3. Propuestas de controles y evaluación de su estado actual.
4. Programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.
5. Diseño de debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción y/o soborno.
6. Asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.

Estas etapas se desarrollarán de forma gradual, y de conformidad al Cronograma de Trabajo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato que se realice para cada uno de los procesos determinados, y que sea acordado con el responsable técnico de cada Unidad Normativa, dentro de la vigencia del contrato, mismos que, a fin de facilitar la integralidad de la información, pueden ser documentados en formatos estándar optimizados para análisis de los datos obtenidos.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones y Matriz de Evaluación que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica, Cronograma de Actividades, Propuesta de Trabajo y Capacitación o Transferencia de Conocimientos, que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio

establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir día hábil siguiente de la notificación de fallo, es decir del 10 de noviembre de 2023 y hasta el 15 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DECUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Matriz de Evaluación que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Matriz de Evaluación que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. JESÚS OSWALDO ALCÁZAR ROSALES, CON RFC [redacted], COORDINADOR DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 0.5% (cero punto cinco por ciento) del correspondiente a cada proceso prestado de forma deficiente, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el inciso i) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en tramite o bien en el siguiente pago.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del importe que corresponde a cada entregable, a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la prestación de los servicios y/o presentación de entregables, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el inciso i) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Matriz de Evaluación que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Matriz de Evaluación que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten

imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un

dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
JESÚS OSWALDO ALCÁZAR ROSALES	COORDINADOR DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.	ECI170807DK7

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Contrato: 050GYR019N29023-001-00

Cadena original:

fa58000e4b242e05125b02eda58add149b74a37bbfe0ee8ceaf3767f15d2ff41463cee9864df6a18d7ce99af83c82cdcd62d9cdb8e7c7340ac0e48ee586ec08c9f95fe7007cfac0460bed7d51641154eb80b8c178bef14620324

Firmante: JESUS OSWALDO ALCAZAR ROSALES
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000504864267
Fecha de Firma: 23/11/2023 18:20

Certificado:

MIIGSDCCBDCgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDQ4NjQyNjcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMDA4MjcxNTUyMzNaFw0yNDA4MjcxNTUzMTNaMIHkMSYw
JAYDVQQDEx1KRVNVUyBPU1dBTERPIEFMQ0FaQVIgUk9TQUxFUzEmMCQGA1UEKRMdSkVTVVMgT1NXQUxETyBBTENBWkFSIFJPU0FMRVMxJjAkBgNVBAoTHUpFU1VTIE9TV0FMRE8gQUxDQVpBUiBST1NBTEVTMQsw
CQYDVQQGEwJNWDEoMCYGCSqGSIb3DQEJARYZYWxjYXphcm9zd2FsZG85QGdtYWlsLmNvbTEWMBQGA1UELRMNQUFSSjgwMTIxNzdRQTEbMBkGA1UEBRMSQUFSSjgwMTIxN0hER0xTUzA3MIIBIjANBgkqhkiG9w0B
AQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAhoh/2x0exfzq00tNgTeY5E3Vhp3H6cManFcQ4z+HxTGqjLdrebYcB9NV2YG6YLu3RP+/t00zb6Z4+G8Nf/M7BrBNc9K96pXa83Y+l5Exw3kQYUOJ4O581cyb/Von3iUxH5O4Qz4K
9DfGVl8a/YqfgIW6hMJ+mNOD0z5rGEKGXAgu0FvvlfMQh4OQUPXYBd0XllW26jtHZRlCN9Yo+BOxR9/C9C0SWoiP1BTBApNI/4uCoEb/z0jKKu81LbA73jSNMfBZBz6XeyGfOUES6ladaIy54nIS5HVanmsT1YQ+
cnAs7kPahs4X+ql/1HIvEd4eBO4dhvIV0bcLGaC1cQSCYwIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMC
MA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAzouSctnQW6wUShlwJhYePЗ7mr7G/tw9HOSFCKoXarrs9JeNbS9gFCfbiX/lz8NzJYSaxt+XZ5Vc+gFpJrKG40mMkMvlBb3fRHWYXTCQMgstjY5gGGgIHffriypSW9NKaZBwyA
7Qi0q7a9qmfxOQ11IU3WlvaPuZZkaJx06uMJuQoTOAmTCsiwk/+Yko2bF/i9OY6Jb1DeKTsx6j1dvBKew0vFzQkRoNfrGz1msOoC6cYaMAGzKh/akEkMwoHM3/dBDVzhtA5YbrJpjvd8JVGpPhJi8TxQ/ejb097R
yxKSDNePCeJDnj090R+CJ035m67I3dYVsgqHYKpTOcLC8v9bjQkk27gCnx/bml7BK2Q9t6p67DGiDoEzGu58/042vjItrmDZitV1P3v3NT+Ul9ufxxdjHXtpcZhccs4b20lGIdV1A6JMZYN9ho+ifSataXHjCInr
DR8T7Pu/c2F3XSPET3QVtO1EvYtonT6FOkMEwq8QG7TSVvf/HzTzb6h/7+Q4lS7/Q2mAPjEsV2WPgZFVV9gig3RoqiOmXEJGw7LMFqRTUfjXYXd3NVDJeq2JiXiRXt64sD7WeuuN/Fl+mSpdRiqs59vjRT7XbDMR
tvT7uMMeQSjKvPzIloEJXfEU0GOKTaEe1u0Y2winaINiMBDp1mD7FP81JF8tdI49ZW2vow==

Firma:

Wi7V3po5kXkfXg4aLeUSY/7ScnunOsTrZRJzuo23PiJIHbkSd/rdp4YbvSkIXNGRaBPamFg6qiTK0Ez44qqqQHy2OQKHpZCS+9OdMGCISChxfzt/TzNbxXsTya+CX9YjSaqO5mpulwpBaTIY6zR2bY81FswF7IUH
eYU5I+WHKs4rkxrTlPlQrFWX98FVC2UyerzAZhbMTt5bFP2MXhNhSzHqx8z2x2l24pqnb01OgYCYcaoie1Ic4bKJMzUP8LSHxj6JrpChs6TOP9TYxhxnIZ00GmWoFyv8CsF46UovNPQM/AesueQJhqfbYaoy6qI7
Na2CadHFcXuw+tu6PLLSaw==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 24/11/2023 11:47

Certificado:

MIIGRTCCBC2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDA2ODI0ODgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTIzMDYyNjE4NDkyMVoXDTI3
MDYyNjE4NTAwMVowgdAxIjAgBgNVBAMTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBCkTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVBTkExIjAgBgNVBAoTGUVMSUEgU0FORFJBIFZBUkFTIEdBTEVB
TkExCzAJBgNVBAYTAk1YMSAwHgYJKoZIhvcNAQkBFhFzdmFyYXNnQHlhaG9vLmNvbTEWMBQGA1UELRMNVkFHRTc0MDUyNk5QMTEbMBkGA1UEBRMSVkFHRTc0MDUyNk1ERlJMTDA1MIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEF
AAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAs9GQTe+YqP7tANnUmKOm0mEtB5OoJ8vqQmNM6Y7pWcITdD3JPIr0UhEnX0oRDiq4ZbNQ7C+3/JwlggPCijd9GxRPBXUpvDYkw5w8kJ0mo6eBoI/LwQ8C3HfASfaNZIa98SeCKD1arzzC
wKdvS7a7+nbPC8YWwVdETK1v2012E9Y4bshP9AGf53Yb063Ul4kZLUAdNBqS1xP5W/msmIwHplegk6gIJLVW/SVUpEAhn8FNB6W6gq2JBMnn2aYTFlGzW6+CTi1H3NmQqrPitYG7BR+jeTbDgWeO/HiavztIEK3J
IjRCpPqzx2hWuVYhZ7g+hqzm64glOpu00PmiL+qppQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0G
CSqGSIb3DQEBCwUAA4ICAQAf+HhtJWZLkrrY3QtZVq3tsVUk9f4GTtB1L+ztRUmTe+2r4vshu3K/6lhclpoJYZ7jVTBmsCuFjfHGF+kO0iVW3gHeiQNZ6mXssXezKgAffwBZ77Olcuz81jzLkRof64qKjzN6ns8p
hy1qSnAIDfYVaLmrAS6NfQuUgw7QylhD55op+5rjWMqh+Pj3Ptc9CUUuCxDg26Ktu+q3y7W30XuqhrvbDE7dF7QcXUjM9NghZp81ANSQPnvT5TObbBfAGeN1SlbLwwg6T/QZiG8rQ6HZh4arHcK44LoeCDLd3bpf
jn81aI4X85HzctuSDTnaKe66cC8yXBkGc/kgZrq9Uu4WA610A6CMJEXv87tbJNFFct7yP6OnR8oP54+y2knBdvse+4IGFtUKu7ijy+WJlmmbQxlOsWCawx2bGztEzBoFYOevDoIRLgpjvJgu29QebdNIVxB/sIGP
q37MxrY/UlohU8eO+xxs97hF2UE/ox/yxR0cXabTF2W5T5amNNcBcu1LVNC3r8aCUdxngsMZUYBH2yfuVCDv+rwLJLH8JfsNIJqxZ+T5lrN3OVaNi6kYHsjf8k+NiFSQCz+rYwfNQMRA9KVS1KsjBOO5DFa7qJG0
a45nZRuXzintBuM6UnCIr7s4YPRKjLNHALePzGWr8eyj1AP2KIoytSpf2Pm4rb2XNw==

Firma:

XRCe/cTKIPyrtDCCfKjY4uolX/x5J4yprDtV966rg7FVCBgBAD2hndexe83gEPTqnTbQ00jzLAZizE/8+o5iMD/RUi4afCLzf5dhiskTKIUrbB49hY4hgYDqGadgnvxPVtsROiIOYqTqmoDE69xFHfFm2963N8yt
Ez9IogHc+CtbBzuv2D8ICVpMvk7DcTt+IfZJuspRi27BezaFy4FGtd49EItHh1iYm0q57sPzApGUkiYNjkpnoPWfzbVRHruYv/xzILpdurnlcaUQ339OIzWtXpxmJLYXE35G5ieupvEHM86sKdPT7tByUYlmun2w
/AmxQwtzCk+BZegFkngDww==

Firmante: EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ETICA Y CUMPLIMIENTO SA DE CV
RFC: ECI170807DK7

Número de Serie: 00001000000519200473
Fecha de Firma: 24/11/2023 15:27

Certificado:

MIIGsTCCBJmgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTkyMDA0NzMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMzA0MTgwMDE2NTdaFw0yNzA0MTgwMDE3MzdaMIIBTDFD
MEEGA1UEAxM6RVhQRVJUT1MgRU4gQ09OVFJPTCBJTlRFUk5PLCBFVElDQSBZIENVTVBMSU1JRU5UTyBTQSBERSBDVjFDMEEGA1UEKRM6RVhQRVJUT1MgRU4gQ09OVFJPTCBJTlRFUk5PLCBFVElDQSBZIENVTVBM
SU1JRU5UTyBTQSBERSBDVjFDMEEGA1UEChM6RVhQRVJUT1MgRU4gQ09OVFJPTCBJTlRFUk5PLCBFVElDQSBZIENVTVBMSU1JRU5UTyBTQSBERSBDVjELMAkGA1UEBhMCTVgxJzAlBgkqhkiG9w0BCQEWGGVnb256
YWxlekBjb250cm9sbGlhLmNvbTElMCMGA1UELRMcRUNJMTcwODA3REs3IC8gR09DRTc1MDYyNUhSMDEeMBwGA1UEBRMVIC8gR09DRTc1MDYyNUhNTk5OUjEwMIIBIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKC
AQEAgmidiMkDGPoraDr+3DAgOBYUXlbbcu4SaCYsrHMfjqGCRxDH6IXYJnft3+5jOqgV5PZOYraZHKGjXMr5PeZazfzf7zgmp0k2EVN/lubD0hhF7kpOqj/M2UQ8nZfL0JPZtm2Xg3iH4FQD9ohqJTAwAIZGmX+6
tSA3dlz+ilgyizDgOBMeNKbsMYXZ5O8I+2F+g2wjtbjoCPzWNHOy0z6Th7PKMAhQIgWC5wv08dUBnmC2bbRxkfOAN0w3caWNr52E6Bsw0od+TwHsiqULqfILXEiqe59bBCftZSWG2cQ6HDCyJNK94EDNx2Mhugee
GnZEJpEoPtLxH5DgoVJ0VXBVaQIDAQABo08wTTAMBgNVHRMBAf8EAjAAMAsGA1UdDwQEAwID2DARBglghkgBhvhCAQEEBAMCBaAwHQYDVR0lBBYwFAYIKwYBBQUHAwQGCCsGAQUFBwMCMA0GCSqGSIb3DQEBCwUA
A4ICAQByN1pBfSsWP/GF/ATTUAxIFqvekSRXZ03giHNCELdbivxPJO5bWBYg7CmGFKVXaAwmCgRRNh9Uu8+Lcl+40iX/8YbCXgLzY6Fj/V9fHTZ+xOAUUmadAGTo509mP2nBTVjmEgOwFzFl7fZ4lLUv+7WlBWk5
yCDjFEJfDg+L/dsxlSkjsRKVXDytRb5Jrw1BCZbwdqnKBhWTKWtcBnin/AyPUWyXUm/uutNj+DicvGKijLhhUNAKUSG/J5HCtqAVg1cvyjhA8JPu9HKWuibmxIUV73Jr4OBr+spoH4BiS9yGSooi6EWSir1iaLRD
4gwoGrHhP7UIvVYBBSChRaMNhNj70XNgUY4odyJS90jdht4KHN89HRc4rDURmnrYAbzyvil00VLymCPqyPP6whC0mWpw1KzxQlAk6GqVIH5Q9ZjMPTj3BcSot1IkI37krAtMrdqL2JtT/MBhKZOrN/JkRGBQ03de
5jh0qCTK/hhtMd7d70Euo+XarLpEFaAd+KO+Fl3W/TXUm2g4/aoONe+az/YAVbkR3YfQccCnEMjF5gE8FuSNs/22/pw3+GhelJenoaPQhlRJ4vYTT8JgahQTtiyCI1y68V70vmJi2XRnnw8/5VwZ2xnp9qCVG/gj
ALkl94wdP4ClHXK0Ledytg0drYwN9agn5xivKOl7L9PR16zSQA==

Firma:

MhC8ufJPOA+oN3hkjaHGzuq9S57rb9kqaOLNqUEV1E9N9Zssc+EzfUU/OGqm9tSoQ7kha3QTPcJaV6cnRoqSXvYscthGvh+IPA+acLQ2g+aKMFmikFOJXNmSeEwHZO/3uUaIFASrMkuUYe/eTT/J4q60goa3zCAC
LrFXyI51th3LLX9tZkeJaoX2SZwKXHJzF93EJPIb5dDyRXwowalPML2glR2nhaU4EJchjcFf38W4LTM6FbuojdXkCUeht5IELbLuAGlqLBJhgJN9Dn3s4XRLedQUe6GOUakD7lpklfJRZUTqSggRB7kJfQ6IVRAk
pJyNJnFpOuBbljXZ2VR5kA==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N29023-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000459779-2023

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 3436 DEL 11/10/2023 PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS.

Fecha Elaboración: 12/10/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 20,609,865.00
Cuenta: 42062413 ASES. OPERACIÓN PROGRAMAS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 100000
Partida Presupuestaria SHCP: 33104 Otras asesorías para la operación de programas

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	20,609.9	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 099001[illegible]6BA1/2023/0948 10 de octubre del 2023 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 11 al 13 de octubre del 2023.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y MATRIZ DE EVALUACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS.

ANTECEDENTES

En el año 2022, se diseñó e implementó un Sistema de Control de la Corrupción (SCC) basado en la norma ISO37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, mismo que ha logrado madurar su implementación en varios procesos, en la Dirección de Administración del IMSS (DA).

Este importante esfuerzo para lograr certificar procesos de la DA en la norma ISO37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, ha resultado en que siete procesos de la DA, cuentan con los elementos del SCC implementados con un grado de madurez adecuado para que un tercero independiente los evalúe y en su caso otorgue la mencionada certificación.

El SCC implementado está conformado por diversos elementos, que podemos agrupar en dos bloques: "elementos institucionales" y "elementos por proceso".

Los "elementos institucionales" son aquellos que permiten la operación del SCC en una organización, en este caso la DA, ya que tienen la capacidad de soportar al Sistema en toda la organización, independientemente del alcance del SCC en determinados procesos. Se pueden mencionar como "elementos institucionales" del SCC; políticas, metodologías, mecanismos de gobierno y supervisión. Los "elementos institucionales" en su momento, fueron formalizados por las instancias de la DA y se encuentran en operación, conformando el Ambiente de Control del SCC.

Entre estos "elementos institucionales", se tiene la metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno, en la que se establece la forma en que deberán identificarse y evaluarse los riesgos de corrupción y/o soborno, así como identificar y determinar los controles pertinentes para su tratamiento.

Adicionalmente, para cumplir la función de cumplimiento del SCC, se conformó un Grupo de Gestión e Implementación del Sistema de Control de Corrupción de la Dirección de Administración (GISDA), mismo que coordina la implementación del SCC y está conformado por personas servidoras públicas de las distintas áreas de la DA. Este grupo está regido por *lineamientos* específicos, que son parte de los elementos institucionales.

Los elementos institucionales, si bien fueron diseñados para la DA, pueden ser de utilidad, con su respectiva armonización, a las distintas Unidades Normativas del Instituto, que deseen diseñar e implementar su propio SCC.

Por otro lado, los "elementos por proceso", son aquellos que permiten el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o soborno, como su nombre lo indica en cada proceso. Es decir, son elementos diseñados en específico para cada uno de los procesos que permiten tratar los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 6, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 82382700, Ext. 10842

2023 AÑO DE Francisco VILLA

riesgos de corrupción y/o soborno, en función de la naturaleza, actividades, actores y regulación de cada proceso.

Estos "elementos por proceso" se resumen en controles a los riesgos de corrupción y/o soborno. Para lograr identificar y en su caso establecer estos controles, hay que identificar y evaluar para cada proceso esos probables riesgos, y a partir de su evaluación diseñar o identificar y evaluar el grado de madurez los controles pertinentes para su tratamiento.

Para llegar a ello, se cuenta con la "*Metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno*", que es un elemento institucional.

Adicionalmente, como "elemento por proceso", en cada uno de los procesos determinados, se diseñarán las debidas diligencias para los actores específicos de cada proceso, a partir de la propia evaluación de riesgos específica de cada proceso. Este diseño de debidas diligencias para cada proceso se realizará de conformidad con el "*procedimiento de debidas diligencias a participantes en los procesos*", documento que establece la forma en que deben diseñarse las debidas diligencias, y que es uno de los "elementos institucionales" del SCC.

Diversas Unidades Normativas del IMSS, al conocer los resultados en la implementación del SCC, han decidido incorporarse a este importante esfuerzo, aprovechando la experiencia, aprendizajes; así como el diseño de los "elementos institucionales"; para diseñar y poner en operación su propio SCC, con la incorporación de diversos procesos de cada Unidad Normativa.

Por su parte, la DA, también ha definido incorporar procesos adicionales a aquellos en que se diseñaron elementos por proceso, y que conforme a un diagnóstico inicial realizado fueron identificados durante el diseño e implementación del SCC.

Por ello, se hace necesaria la contratación del diseño de "elementos por proceso" para que se puedan implementar diversos SCC en las Unidades Normativas solicitantes, al poder utilizar los "elementos institucionales" ya en operación en el SCC de la DA.

Este servicio relacionado con la certificación de procesos, permitirá aprovechar los "elementos institucionales" del SCC ya en operación, para que soportados en éstos, se puedan diseñar y poner en operación "elementos por proceso", en los procesos determinados por las distintas Unidades Normativas, para que una vez diseñados, conformen sus propios SCC, se implementen y logren el grado de madurez suficiente para estar en posibilidad de obtener la certificación ISO37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno en sus respectivos SCC.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

La clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) de los servicios a desarrollar se identifica en la siguiente tabla:

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 5, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52302700, Ext. 30842

Clave CUCOP	33104-0002
Descripción	Asesorías para la operación de programas.
Unidad de Medida	Servicio.
Partida Específica (COG)	33104 – Otras asesorías para la operación de programas.
Objetivo del contrato	Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción / soborno en procesos.

El objetivo general de la contratación es diseñar, elementos de control para el riesgo de corrupción y/o soborno en procesos determinados, que estén alineados al SCC implementado en la DA, todo esto, de conformidad con la norma ISO37001:2016; para estar en posibilidad de buscar la certificación conformidad en esos procesos con la norma ISO37001:2016.

Los servicios requeridos están orientados en el diseño y establecimiento de elementos de control a la corrupción / soborno en diversos procesos de varias Unidades Normativas del IMSS, basados en los "elementos institucionales" del SCC en operación, y de conformidad con la norma ISO37001:2016.

Una vez implementados los "elementos institucionales" y madurados, dentro de los diversos SCC que se ejecuten en las Unidades Normativas, se estará en condición de solicitar la contratación de un servicio de auditoría externa (por un tercero independiente distinto a quien proporcionó los servicios de diseño), para lograr la certificación de conformidad con la norma ISO37001:2016.

Para cada uno de los procesos determinados, el servicio consistirá en el diseño específico de los "elementos por proceso" para que se puedan conformar los SCC en cada Unidad Normativa. Estos "elementos por proceso", son un conjunto de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno que se identifiquen en cada proceso.

Los controles por diseñar e implementar, deben surgir a partir de la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades de mayor criticidad de esos procesos, para posteriormente determinar los controles pertinentes para prevenir, detectar, inhibir o, en su caso, atender la materialización de dichos riesgos.

En aquellos riesgos con evaluación más que baja, se identificará la existencia de controles y se evaluará su pertinencia para tratar los riesgos y en su caso, se definirán acciones programas para su diseño, implementación o mejora de su grado de madurez; todo esto de conformidad con la "*Metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno*".

Otro "elemento por proceso" a diseñar en cada uno de los procesos determinados, son debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción y/o soborno el cual debe realizarse conforme al "*procedimiento de debidas diligencias a participantes en los procesos*".

En cada uno de los procesos, se debe de identificar a los actores con mayor probable participación en los riesgos de corrupción y/o soborno; y para ellos diseñar los mecanismos de verificación de sus conductas necesarios, como control pertinente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 8, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52362700, Ext. 10842

El servicio también considera la realización de sesiones de trabajo, con los responsables de cada proceso determinado, para la revisión respecto a la implementación de los controles diseñados, la emisión de recomendaciones y la orientación y asesoría a los equipos de implementación y de auditoría interna que se conformen en cada Unidad Normativa.

Para la materialización y ejecución de los trabajos, se citan los aspectos generales para su aplicación en los siguientes apartados:

Centro de Trabajo: Las que corresponden a las distintas Unidades Normativas del IMSS, en la Ciudad de México.

Modalidad: Servicios de consultoría a distancia o presencial, en función de las condiciones imperantes por las medidas de prevención, así como de la naturaleza propia del trabajo a realizar.

Para la celebración de los talleres y demás sesiones, el IMSS proporcionará las salas de reunión necesarias.

En caso de las sesiones virtuales, el proveedor deberá ser responsable de proporcionar los enlaces virtuales a utilizar, dependiente de la plataforma que se establezca.

Metodología: Reuniones de trabajo con personas servidoras públicas involucradas y/o designadas, desarrollo de sesiones puntuales para obtener información y poner en común propuestas, reuniones de seguimiento a la implementación, y las demás necesarias para el cumplimiento del objeto de la contratación.

El IMSS proporcionará la información, políticas y procedimientos a ser considerados para su realización.

Participantes: Las personas servidoras públicas adscritos a las distintas Unidades Normativas en su caso, resulten aplicables, priorizando a las personas servidoras públicas con nivel de mando.

La unidad de medida del servicio será por proceso; por lo que el proveedor debe de diseñar los "elementos por proceso"; en los procesos requeridos de las distintas Unidades Normativas, estableciéndose un máximo de 15 procesos en los que se deben de diseñar los "elementos por proceso".

1. DESARROLLO:

Diversas Unidades Normativas del IMSS, requieren el diseño de elementos de control de la corrupción / soborno, en distintos procesos, "elementos por proceso", siguiendo los instrumentos de diseño establecidos en el SCC que opera en la DA, llamados "elementos institucionales".

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 5, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52302700, Ext. 10842

Los procesos en los que deben de diseñarse los elementos de control de la corrupción / soborno, serán determinados por los Titulares de las Unidades Normativas y comunicados al proveedor a través del administrador del contrato, dentro de los 10 días naturales posteriores al inicio del contrato.

El diseño de elementos de control estará dividido en **SEIS etapas**, esto para cada uno de los procesos determinados:

a. Etapa 1: Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.

Evaluar los procesos propuestos para la administración de riesgos de corrupción y/o soborno, a fin de proponer su alcance, límites y lograr el entendimiento de ellos, con la identificación de sus actividades críticas, actores relevantes y límites del proceso.

Para cada uno de los procesos seleccionados, el proveedor debe de realizar las siguientes actividades:

a) Determinación de los límites del proceso.
b) Identificación de las actividades críticas del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.
c) Identificación de los actores del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.

Para ello, se celebrarán las reuniones de trabajo que sean necesarias con los actores que participan en cada proceso, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota; lo anterior, será comunicado al proveedor por el administrador del contrato.

Esta etapa y la presentación del entregable correspondiente deberán de concluirse en un plazo no mayor a los 15 días naturales posteriores a la definición y comunicación de los procesos.

b. Etapa 2: Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.

La administración de riesgos consiste en la aplicación de los mecanismos, instrumentos y herramientas para la identificación de situaciones que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos, a fin de poder establecer los controles pertinentes para su tratamiento.

En específico, siguiendo las mejores prácticas para la identificación y evaluación de riesgos, se hará lo propio respecto a los riesgos de corrupción y/o soborno, conforme a la definición estándar de la norma ISO37001:2016 (Soborno: *oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño (3.16) de las obligaciones de esa persona*).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 8, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52362700, Ext. 10842

También deberá de considerar los tipos de corrupción que señala el *"Manual de Aplicación General en materia de Control Interno, para la Administración Pública Federal"*.

La identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno, deberá realizarse conforme a la "*metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno*" del SCC en operación en la DA.

Esta etapa, para cada uno de los procesos determinados, el proveedor debe realizar las siguientes actividades:

a) Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades críticas.
b) Identificación de los factores (causas) asociados a cada uno de los riesgos identificados.
c) Evaluación en impacto y probabilidad de los riesgos y sus factores.

Estas actividades se realizarán en un taller específico para cada uno de los procesos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México, con la participación de un equipo seleccionado de personas servidoras públicas que tengan participación en el proceso y puedan realizar la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno; lo anterior, será comunicado al proveedor por el administrador del contrato.

Las actividades referidas en esta etapa y la presentación del entregable correspondiente, deberán de ser concluidas en un plazo no mayor a 25 días naturales a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.

c. Etapa 3: Propuesta de controles y evaluación de su estado actual.

En esta etapa, el proveedor debe identificar los elementos de control existentes para el tratamiento de los riesgos de soborno / corrupción y, en su caso realizar las propuestas de diseño y/o mejora a los controles a fin de que se cuente con elementos de control pertinentes para el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o soborno identificados en cada uno de los procesos determinados.

El proveedor debe de enfocar su propuesta de controles, para que incidan en los factores de riesgo (causas), estableciendo el objetivo para cada uno de ellos.

Asimismo, y a fin de determinar el grado de madurez de los controles en cada proceso; el proveedor debe evaluar, en conjunto con el personal responsable de atender cada proceso, el estado que guarda cada uno de los elementos de control.

La propuesta de controles, así como su evaluación del grado de madurez, debe realizarse conforme a la "*Metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno*" del SCC en operación en la DA.

.

Para ello, se celebrarán las reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, de forma presencial en

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 5, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52302700, Ext. 10842.

los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, que será comunicado al proveedor por el administrador del contrato.

Esta etapa y la presentación del entregable correspondiente, deberá de ser concluida dentro de los 35 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.

d. Etapa 4: Programa de Trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.

Una vez determinados los controles y el grado de implementación que prevalece al interior de los procesos, el proveedor debe definir el programa de trabajo (uno por cada proceso determinado), tendiente a sostener o elevar el grado de madurez de los controles determinados.

El fin último de estos programas es fortalecer los controles presentes, implementar los controles deseables y de esta manera, mejorar su grado de instrumentación, dando sostenibilidad al SCC en el marco de una política de mejora continua.

El proveedor debe de programar y ejecutar las reuniones de trabajo necesarias, con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos para la conformación del programa de trabajo, en cada proceso determinado.

La etapa y la presentación del entregable correspondiente, debe de concluirse dentro de los 35 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.

e. Etapa 5: Diseño de debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción y/o soborno.

A partir de la evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno; para aquellos con resultado "más que bajo", conforme a la *"Metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno"*, deberán identificarse los actores que pudieran participar o incidir en los riesgos de corrupción y/o soborno.

Para estos actores, el proveedor debe de diseñar o identificar mecanismos de verificación de la conducta (debida diligencia) necesarios, en cada uno de los procesos determinados.

Estos mecanismos de control por debida diligencia deben ser diseñados por el proveedor, de conformidad a lo establecido en la propia norma ISO37001:2016; en un estricto apego al marco normativo vigente y evaluando la pertinencia de su implementación; así como al *"Procedimiento de debidas diligencias a participantes en los procesos"*.

El mismo equipo de personas servidoras públicas determinado en el taller para la administración de riesgos, participará en las reuniones de trabajo, a fin de configurar las debidas diligencias.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 8, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 62382700, Ext. 10842

La etapa y la presentación del entregable correspondiente, debe de concluirse dentro de los 35 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.

f. Etapa 6: Asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.

Una vez que el proveedor ha diseñado los elementos de control, se deberá comunicar y capacitar a las personas servidoras públicas involucradas, para cada proceso sobre los mecanismos de control, así como los instrumentos establecidos para su documentación.

Para ello, el proveedor preparará material de comunicación e impartirá un curso con duración de 4 horas, para cada uno de los procesos; en los que se proporcione capacitación respecto al SCC a implementar, y en específico, los elementos de control en cada proceso.

Adicionalmente, el proveedor debe realizar al menos dos sesiones de trabajo, para conocer y evaluar la implementación de los controles diseñados y que están en implementación, a fin de que los implementadores puedan aplicarlos y documentarlos de conformidad con la norma ISO37001:2016, en cada uno de los procesos determinados.

Esta etapa y la presentación del entregable correspondiente, debe de concluirse a más tardar 5 días naturales previos a la terminación del contrato.

b) PRUEBAS

No aplica.

c) MODIFICACIONES DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI.

No aplica.

d) MODIFICACIONES DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

No aplica.

e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

No aplica.

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 8, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52332700, Ext. 10342

POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Jesús Oswaldo Alcázar Rosales
Coordinador de Operación y Evaluación Estratégica en la Dirección de Administración

Mtro. Borsalino González Andrade
Director de Administración

POR LAS UNIDADES NORMATIVAS PARTICIPANTES

Dr. Mauricio Hernández Ávila
Director de Prestaciones Económicas y Sociales

Mtro. Javier Guerrero García
Director de Operación y Evaluación

Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo
Director de Finanzas

Dra. Célida Duque Molina
Director de Prestaciones Médicas

Las firmas que anteceden corresponden al Anexo Técnico de los "Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción y/o soborno en procesos".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 8, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52302700, Ext. 10642

2023 Año de Francisco VILLA

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS.

Lugar: _____

Fecha: _____

Razón Social

R.F.C.:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT MÍNIMA	CANT MÁXIMA	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	MONTO MÍNIMO ANTES DE I.V.A.	MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A.
Única SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS.	Incluye los siguientes entregables - Entregable Etapa 1: Documento de definición de alcance del proceso - Entregable Etapa 2: Matriz de riesgos identificados. - Entregable Etapa 3: Esquema de relación riesgo – control. - Entregable Etapa 4: Programa de trabajo. - Entregable Etapa 5: Mecanismo de debida diligencia. - Entregable Etapa 6: Reporte de actividades de asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.	6	15	$	$	$
			Subtotal	**$**	**$**	**$**
			I.V.A.	**$**	**$**	**$**
			Total	**$**	**$**	**$**

Monto mínimo en letra sin IVA	(00/100 M.N)
Monto máximo en letra sin IVA	(00/100 M.N)

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 8, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52362700, Ext. 10642

- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

La cotización deberá ser elaborada preferentemente en hoja membretada y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
NOMBRE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 8, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52392700, Ext. 10842

2023 Año de Francisco VILLA

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS.

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato iniciará al día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 15 de diciembre de 2023.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PLAZO

La prestación del servicio iniciará al día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 15 de diciembre de 2023.

Las etapas del servicio son las siguientes:

1. Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.
2. Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.
3. Propuestas de controles y evaluación de su estado actual.
4. Programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.
5. Diseño de debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción y/o soborno.
6. Asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.

Estas etapas se desarrollaran de forma gradual, y de conformidad al cronograma de trabajo que se realice para cada uno de los procesos determinados, y que sea acordado con el responsable técnico de cada Unidad Normativa, dentro de la vigencia del contrato, mismos que, a fin de facilitar la integralidad de la información, pueden ser documentados en formatos estándar optimizados para análisis de los datos obtenidos.

LUGAR

El servicio se desarrollará en el domicilio fiscal del Instituto Mexicano del Seguro Social, como área sede, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 y en los inmuebles específicos donde se encuentren ubicadas las distintas Unidades Normativas del IMSS o en las instalaciones que sean designadas para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, en la Ciudad de México, el cual podrá ejecutarse a distancia o presencial, en función de las condiciones imperantes por las medidas de prevención, así como de la naturaleza propia del trabajo a realizar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c) TIPO DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se celebrará un contrato abierto por cantidad considerando un máximo de 15 procesos en los que debe de darse el servicio, y un mínimo de 6 procesos.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato con base a los precios unitarios ofertados por el licitante que resulte adjudicado.

d) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I y 52 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de Puntos y Porcentajes considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones del servicio y la Matriz de Puntos (Anexo 1), a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se realizará al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se solicita que el proveedor incluya en su propuesta técnica lo siguiente:

- Deberá acreditar que al menos dos consultores de los que acreditaron el *Rubro a) Capacidad de los recursos humanos, Subrubro 1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio requerido* de la Matriz de Evaluación, cuenten con la "acreditación" vigente como "Implementador Líder de la norma ISO 37001:2016", misma que debe estar vigente y ser emitida por una acreditadora autorizada por ISO.

- Su último reporte de obligaciones laborales (SIPARE), donde conste la inclusión de los dos Consultores Senior, con fecha de alta anterior a la difusión del procedimiento de contratación.

- Los currículum vitae de los dos consultores, en donde se pueda verificar al menos un año de experiencia en temas de Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno.

- Carta constancia emitida por una organización en la que precise que los consultores propuestos, y precise sus nombres, han implementado gestión de riesgos de corrupción / soborno; conforme a la Norma ISO 37001: 2016 Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

- Curriculum de la empresa en que se señale al menos un año de experiencia en control de la corrupción, control interno e implementación de SGAS, acompañado de un escrito en

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 8, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52302700, Ext. 30642

el que manifiesten su experiencia, anexando las documentales que así lo acrediten y sustenten.

- Un máximo de cinco contratos completos, legibles y debidamente firmados mediante los cuales se acredite y demuestre en conjunto al menos 1 (un) año de experiencia en prestación de servicios en materia de Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno (SGAS).

- Escrito firmado y membretado en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos y humanos para poder solucionar las eventualidades que pudieran suscitarse durante la prestación del servicio.

- Escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.

- Escrito donde el proveedor, en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma.

e) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Al menos dos de los consultores propuestos por el licitante deben contar con la acreditación vigente como "Implementador Líder de la norma ISO37001:2016", misma que debe estar vigente y ser emitida por una acreditadora autorizada por ISO; dicha documentación debe ser legible y acompañarse del documento de verificación de su validez.

f) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

En caso de incluir folletos, catálogos o manuales, deberán estar en español, o en caso de que vengan en otro idioma, se deberá incluir una traducción simple al español.

g) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

h) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica.

i) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

PENAS CONVENCIONALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 8, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52328700, Ext. 10842

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y de Prestación de Servicios del IMSS, la penalización se calculará de acuerdo a los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

Pca=%d x nda x vspa

Dónde:
Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria.
Nda = número de días de atraso.
Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la prestación de los servicios y/o presentación de entregables, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
1	Realización de las Actividades correspondientes a la Etapa 1: a) Determinación de los límites del proceso. b) Identificación de las actividades críticas del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno. c) Identificación de los actores del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.	En un plazo no mayor a los 15 días naturales posteriores a la definición y comunicación de los procesos	0.5% Del importe que corresponde a cada entregable
2	Realización de las Actividades correspondientes a la Etapa 2: a) Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades críticas. b) Identificación de los factores (causas) asociados a cada uno de los riesgos identificados. c) Evaluación en impacto y probabilidad de los riesgos y sus factores.	En un plazo no mayor a 25 días naturales la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.	0.5% Del importe que corresponde a cada entregable
3	Realización de las actividades correspondientes a la Etapa 3:	En un plazo no mayor a 35 días naturales a la	0.5% Del importe que

No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
	a) Reuniones de trabajo a efecto de realizar las propuestas de controles, así como la evaluación de su grado de madurez.	determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.	corresponde a cada entregable
4	Realización de las actividades correspondientes a la Etapa 4: a) Reuniones de trabajo a efecto de realizar las propuestas de programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.	En un plazo no mayor a 35 días naturales a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.	0.5% Del importe que corresponde a cada entregable
5	Realización de las actividades correspondientes a la Etapa 5: a) Reuniones de trabajo a efecto de realizar las propuestas de diseño de debidas diligencias.	En un plazo no mayor a 35 días naturales a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.	0.5% Del importe que corresponde a cada entregable
6	Realización de las actividades correspondientes a la Etapa 6: a) Capacitación a personas servidoras públicas en cada proceso respecto al SCC b) Sesiones de trabajo para el acompañamiento en la implementación del SCC	Dentro de los 5 días naturales previos a la terminación del contrato.	0.5% Del importe que corresponde a cada entregable

DEDUCCIONES AL PAGO

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS establecidos en el punto 5.5.8.1.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Calidad de los entregables	Conforme a los "elementos institucionales"	Apegado No Apegado a los estándares establecidos en los "elementos institucionales".	0.5% del correspondiente a cada proceso prestado de forma deficiente.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

j) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 8, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52362700, Ext. 10542

2023 AÑO DE Francisco VILLA

No aplica

k) GARANTÍAS

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta durante la vigencia del contrato para permitir que cumpla con su objetivo.

El proveedor en término de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato el original de la fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos del IMSS.

- **Ejecución de la Garantía.**

Se hará efectiva la garantía de forma indivisible considerando lo siguiente:

- Cuando el proveedor ganador incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- Cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

l) FORMA DE PAGO.

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 8, Ala Oriente, Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52328700, Ext. 30842

Los pagos se realizarán en 6 exhibiciones conforme al porcentaje asignado a cada una de las entregas, de acuerdo con la siguiente proporción:

PRIMER ENTREGA:	Etapa 1	Entregable 1	15%
SEGUNDA ENTREGA:	Etapa 2	Entregable 2	25%
TERCER ENTREGA:	Etapa 3	Entregable 3	15%
CUARTA ENTREGA:	Etapa4	Entregable 4	15%
QUINTA ENTREGA:	Etapa 5	Entregable 6	15%
SEXTA ENTREGA:	Etapa 6	Entregable 6	15%

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones (sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No.15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles), en forma impresa el CFDI, y conforme a los requisitos establecidos en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".*

m) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El proveedor deberá reunirse con el Administrador del Contrato, todas las ocasiones que este último lo requiera, para la revisión y aclaración y en su caso la corrección de los servicios prestados.

Cada una de las Unidades Normativas solicitantes, designará a un Coordinador del proyecto para los procesos que correspondan a su Unidad Normativa. Estos Coordinadores de Proyecto para cada Unidad Normativa, serán los responsables de coordinar las convocatorias, así como la logística necesaria para llevar a cabo las reuniones de trabajo, talleres y sesiones de capacitación; así como el seguimiento correspondiente; siendo auxiliares del Administrador del Contrato, para la coordinación de las actividades y revisión de los entregables.

Para cada uno de los procesos, los Coordinadores de Proyecto, designarán los equipos conformados por personas servidoras públicas que participan en ellos, con nivel de decisión, para su participación en las sesiones de trabajo, talleres, capacitaciones y sesiones de seguimiento; mismos que comunicarán al Administrador del Contrato.

Durante la vigencia del contrato se deberá entregar de forma gradual cada uno de los compromisos establecidos en las etapas del proyecto, los cuales deben ser puestos a consideración de los responsables técnicos de cada Unidad Normativa, bajo la coordinación del Coordinador de Proyecto designado.

Para cada uno de los procesos determinados, se considerarán los siguientes SEIS entregables, correspondiendo uno a cada etapa:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 5, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52362700, Ext. 10842

Etapa	Entregable	Plazo de entrega
Etapa 1. Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.	1. Documento de definición de alcance del proceso que contenga: a. Límites del proceso a intervenir. b. Descripción de las actividades críticas del proceso, en cuanto al riesgo de corrupción / soborno. c. Relación de los actores que participan en las actividades críticas en cuanto al riesgo de corrupción / soborno.	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la definición y comunicación de los procesos
Etapa 2. Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.	2. Matriz de riesgos identificados que contenga al menos lo siguiente: a. Inventario de riesgos de corrupción y/o sobornos identificados en cada una de las actividades críticas determinadas. b. Determinación de los factores de riesgo (causas) para cada uno de los riesgos de corrupción y/o sobornos identificados. c. Evaluación de los riesgos y factores de corrupción / soborno, documentando el resultado en un *mapa de calor* o mapa de riesgos. Es importante señalar que no necesariamente se requieren documentos por separado para cada inciso, todo puede quedar documentado en formatos estándar por proceso que faciliten un mejor análisis.	Dentro de los 25 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.
Etapa 3. Propuestas de controles y evaluación de su estado actual.	3. Esquema de relación riesgo – control, que contenga al menos: a. Establecimiento de uno o varios elementos de control para tratar cada uno de los factores determinados en la Etapa 1 de este Anexo Técnico. b. Descripción del objetivo que se sigue al proponer cada uno de los elementos de control. c. Determinación del tipo de control. d. Evaluación del grado de madurez de cada control. La determinación y documentación de los controles propuestos podrá realizarse como	Dentro de los 35 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 8, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52382700, Ext. 10842

Etapa	Entregable	Plazo de entrega
	complemento al formato estándar utilizado en la Etapa 1, con la intención de contar con información integrada y debidamente relacionada.	
Etapa 4. Programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.	4. Programa de trabajo por cada uno de los procesos que contenga: a. Propuesta de actividades a desarrollar para implementar (en caso de que sean controles de nueva definición) o fortalecer (para controles que ya están presentes) los elementos de control determinados en la Etapa 2 de este Anexo Técnico. b. Relacionar las actividades propuestas con los Riesgos-Factores-Controles a los que da atención para una rápida identificación. De así considerarlo oportuno para detallar, relacionar y clarificar la información, también se podrá integrar el resultado al formato estándar utilizado en las Etapas anteriores.	Dentro de los 35 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.
Etapa 5. Diseño de debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción y/o soborno.	5. Mecanismo de debida diligencia, que contenga: a. Identificación de actores que deben ser sujetos de debida diligencia, identificando el riesgo de corrupción / soborno a controlar. b. Descripción de las acciones de debida diligencia a implementar, especificando periodicidad, responsables de su ejecución y acciones de respuesta a su resultado.	Dentro de los 35 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.
Etapa 6. Asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.	6. Reporte de actividades de asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación, que contenga: a. Soporte de la capacitación dada a personas servidoras públicas (listas de asistencias, evidencia fotográfica y material presentado en la capacitación). b. Minutas de las sesiones de	Dentro de los 5 días naturales previos a la terminación del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 8, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 62302700, Ext. 10842

Etapa	Entregable	Plazo de entrega
	acompañamiento y seguimiento (al menos dos sesiones por cada proceso) c. Recomendaciones para la debida implementación y documentación.	

Los entregables deberán ser entregados al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, será auxiliado por los Coordinadores de Proyecto quienes deberán de verificar y evaluar que los mismos cumplan con lo establecido en el Anexo Técnico y /o Términos y Condiciones.

Cada uno de los entregables por proceso deberá ser documentado en dos tantos impresos y en versión digital. Los archivos electrónicos de los entregables deberán estar en formato editable.

El IMSS realizará los pagos correspondientes, una vez que se hayan presentado y aceptado a entera satisfacción del Administrador del Contrato, cada uno los entregables descritos para cada proceso. Lo anterior, de conformidad con el numeral 5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

n) ANTICIPO.

No aplica.

POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Jesús Oswaldo Alcázar Rosales
Coordinador de Operación y Evaluación Estratégica en la Dirección de Administración

Mtro. Borsalino González Andrade
Director de Administración

Las firmas que anteceden corresponden a los Términos y Condiciones de los "Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción y/o soborno en procesos".

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 8, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52332700, Ext. 10842

MATRIZ DE EVALUACIÓN
Criterios del mecanismo de evaluación de proposiciones por puntos y porcentajes de servicios estandarizados

Propuesta técnica (máximo 70.00 puntos)

La propuesta técnica comprende cinco rubros:

A continuación, se presenta una tabla resumen con los puntos que cada uno de los rubros que componen a la propuesta técnica.

Para que una propuesta técnica sea considerada solvente deberá obtener por lo menos el 75 % de la puntuación de la suma de los rubros que a continuación se señalan:

Número de rubro	Rubro	Puntuación a otorgar
I.	Capacidad del licitante	25.0 puntos
II.	Experiencia y especialidad del licitante	9.0 puntos
III.	Propuesta de trabajo	21.0 puntos
IV.	Capacitación o transferencia de conocimientos, y	3.0 puntos
V.	Cumplimiento de contratos	12.0 puntos
Total		**70 puntos**

Rubro I. Capacidad del licitante (máximo 25.0 puntos)

Subrubros:

a) **Capacidad de los recursos humanos (18.6 puntos);**
b) **Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento (5.0 puntos);**
c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad (0.7 puntos); y**
d) **Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género (0.7 puntos).**

a) Capacidad de los recursos humanos (máximo 18.6 puntos).

1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio requerido (máximo 7.5 puntos).

Experiencia en temas de Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno de al menos 1 (un) año. Para ello deberá acreditar al menos DOS consultores Senior con experiencia de al menos a un año, cada uno de ellos; lo anterior en función del número de procesos considerados para el servicio (cada Consultor Senior no deberá de atender más de 3 procesos).

Para acreditar la experiencia, deberá exhibir los currículums vitae del equipo de consultores que participará en el proyecto, como Consultor Senior; donde se pueda verificar al menos 1 (un) año de experiencia en los temas arriba descritos. Se podrán acreditar hasta un máximo de tres

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 0, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52382700, Ext. 10842

2023 AÑO DE Francisco VILLA

consultores Senior con tres años de experiencia cada uno de ellos.

- Por acreditar el mínimo requerido, es decir dos Consultores Senior, con al menos un año de experiencia cada uno de ellos, se otorgarán 1.50 puntos.
- Por acreditar 1 consultor adicional a los dos obligatorios, se otorgará 1.50 puntos.
- Por cada año de experiencia adicional de cada Consultor Senior, se acreditará 0.50 puntos.
- Se podrá acreditar hasta 3 (tres) años de experiencia por cada consultor.
- Se podrá acreditar puntuación de un máximo de 3 (tres) consultores.

La empresa participante deberá acreditar que los Consultores son parte de su plantilla laboral, y cumple sus obligaciones laborales al exhibir su último reporte de obligaciones laborales (SIPARE), donde conste la inclusión de los Consultores Senior, con fecha de alta anterior a la difusión del procedimiento de contratación.

Para acceder a la calificación, la empresa deberá presentar al menos Carta constancia emitida por una organización en la que precise que los consultores propuestos, y precise sus nombres, han implementado gestión de riesgos de corrupción / soborno; conforme a la Norma ISO 37001: 2016 Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS); misma carta que deberá ser soportada con el contrato respectivo; así como los Curriculums en que señale al menos 1 (un) año de experiencia en control de la corrupción, control interno e implementación de SGAS, acompañado de un escrito en el que manifiesten su experiencia, anexando las documentales que así lo acrediten y sustenten.

En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán **0 (cero) puntos**.

2. Conocimientos: Grados académicos o profesionales (máximo 7.5
Deberá incluir en su propuesta técnica documentación que acredite la titulación del grado máximo de estudios con nivel de maestría de al menos 2 (dos) consultores. Se podrán acreditar un máximo de 3 (tres) consultores, conforme a lo siguiente:

- Por cada cosultor que acredite el grado de Doctorado, con su título o cédula profesional , se otorgarán **2.5 puntos.**
- Por cada consultor que acredite el grado de Maestría, y no se haya otorgado el puntaje por el grado de Doctorado, con su título o cédula profesional, se otorgarán **1.8 puntos**.

En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán **0 puntos**.

3. Dominio de aptitudes (máximo 3.60 puntos).

Deberá acreditar que al menos dos consultores de los que acreditaron el Rubro a) Capacidad de los recursos humanos, Subrubro 1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio requerido, de la presente Matriz de Evaluación, cuenten con "acreditación" vigente como "Implementador Líder de la norma ISO 37001:2016", misma que debe estar vigente y ser emitida

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 8, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52362700, Ext. 10642
www.imss.gob.mx

por una acreditadora autorizada por ISO.

Por cada Consultor que acredite cuenta con la acreditación requerida, se otorgarán 1.2 puntos, pudiendo acreditar hasta tres consultores.

En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán **0 puntos**.

b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento (máximo 5.0 puntos).

El licitante deberá comprobar la suficiencia de recursos económicos mayor o igual que el 20% de la propuesta económica que éste realice a través de la presentación de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Se otorgarán **2.5 puntos** al licitante que acredite la suficiencia de recursos económicos del 20%.

Se otorgarán **3.75 puntos** al licitante que acredite la suficiencia de recursos económicos del 30%.

Se otorgarán **5.0 puntos** al licitante que acredite la suficiencia de recursos económicos mayor o igual del 40%.

En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán **0 puntos**.

c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad (máximo 0.70 puntos).

1. Al menos el 5% del total de la plantilla cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses; y
   - La discapacidad será tomada de conformidad con al artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad (tipos de discapacidad).
   - Dicha participación se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán **0 puntos**.

d) Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género (máximo 0.70 puntos).

- La empresa licitante deberá comprobar la aplicación de políticas y prácticas desigualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto; y
- La certificación no debe ser mayor a 5 (cinco) años.

En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán **0 puntos.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 6, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52362700, Ext. 10642
www.imss.gob.mx

Rubro II. Experiencia y especialidad del licitante (máximo 9.0 puntos)

En la experiencia se tomará en cuenta el mayor tiempo que ha prestado de los servicios en materia de Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno (SGAS).

En la especialidad se valorará el número de contratos cumplidos, cuyo objeto sea en materia de Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno (SGAS).

Subrubros:

a) Experiencia (máximo 4.5 puntos); y
b) Especialidad (máximo 4.5 puntos).

a) **Experiencia** (máximo 4.5 puntos).

La experiencia se acreditará con el tiempo que han proporcionado servicios en materia de Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno (SGAS), mediante contratos..

Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública o del sector privado, además, no podrán tener fecha de firma anterior al año 2018 (cinco años).

La suma de la experiencia de los contratos que presente el licitante deberá ser de al menos 1 (un) año; para el caso de contratos con la misma vigencia, sólo se contabilizará la vigencia de 1 (un) contrato. Para aquellos contratos que se encuentren vigentes, sólo se contabilizará la experiencia por el periodo concluido.

El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, la vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos.

En caso de presentar contratos confidenciales o reservados, deberá presentar una descripción sucinta del servicio objeto del contrato, así como una referencia técnica de cada uno de los contratos que haya celebrado indicando nombre, teléfono y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, así como el nombre del responsable técnico, a fin de acreditar que el servicio fue prestado a entera satisfacción del contratante.

Se otorgará el puntaje de acuerdo con lo siguiente:

1. Acreditación de cuando menos 1 (un) año de experiencia: **1.5 puntos.**
2. Acreditación de 2 (dos) años de experiencia: **3.0 puntos.**
3. Acreditación de 3 (tres) o más años de experiencia: **4.5 puntos.**

En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán **0 puntos.**

No se otorgará puntaje:

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 9, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52382700, Ext. 10842

1. Cuando el licitante no entregue la totalidad de los documentos solicitados en este apartado.
2. Cuanto el objeto de los contratos no sea sobre servicios de consultoría en materia de Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno.
3. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.
4. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.

b) **Especialidad** (máximo 4.5 puntos).

Se otorgará la puntuación máxima del rubro **(4.5 puntos)** al licitante que presente 5 (CINCO) contratos cumplidos que acredite la especialidad en la prestación de servicios en materia de Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno.

- Un mínimo de 1 (un) contrato completo, legible y debidamente firmado mediante el cual se acredite y demuestre al menos 1 (un) año de experiencia en prestación de servicios en materia de Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno (SGAS).

- Un máximo de 5 (cinco) contratos completos, legibles y debidamente firmados mediante los cuales se acredite y demuestre en conjunto al menos 1 (un) año de experiencia en prestación de servicios en materia de Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno (SGAS).

- Por cada contrato que cumpla los requisitos establecidos, se otorgarán **0.9 puntos.**

Los contratos avalarán la prestación del servicio, debidamente formalizados que acrediten la especialidad en materia de Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno. Los contratos deberán haber sido celebrados con empresas, dependencias y/o entidades de la administración pública y del sector privado, además, no podrán tener fecha de firma anterior al año 2018. Los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El objeto de los contratos deberá versar en consultoria sobre Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno.

El licitante deberá resaltar en los contratos: el proemio del contrato, el objeto, vigencia del contrato, resumen de servicios incluidos y cliente o beneficiario de los mismos

En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán **0 puntos.**

Rubro III. Propuesta de trabajo (máximo 21 puntos)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 6, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52302700, Ext. 10842
www.imss.gob.mx

El documento a valorar en este rubro será la propuesta técnica del licitante.

Subrubros:

a) **Metodología.** (máximo 7.5 puntos);
b) **Plan de trabajo.** Cronograma (máximo 7.5 puntos); y
c) **Esquema estructural de la organización de los recursos humanos** (máximo 6 puntos).

a) Metodología (máximo 7.5 puntos).

Se otorgará puntaje al licitante que incluya en su proposición la siguiente documentación:

Un cronograma de actividades, en la que se detalle el abordaje metodológico de lo siguiente:
a) Etapa 1. Identificación y evaluación de riesgos.
b) Etapa 2. Propuesta de controles y evaluación de su estado actual.
c) Etapa 3. Programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.
d) Etapa 4. Diseño de debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción / soborno.
e) Etapa 5. Asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.

Se otorgarán **1.5 puntos** por inciso cubriendo **7.5 puntos en total** al licitante que entregue la documentación con todas las especificaciones solicitadas (3 especificaciones), haciendo referencia expresa a todos los puntos indicados en este apartado y en las bases de licitación.

No se otorgará puntaje:

1. Cuando el licitante omita presentar la documentación con las especificaciones solicitadas en este apartado.
2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.
3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.

b) Plan de trabajo (máximo 7.5 puntos).

a) Se otorgarán **7.5 puntos** al participante que introduzca y desarrolle en la propuesta técnica el Plan de Trabajo acorde al cronograma que defina el licitante con los responsables, de acuerdo con lo especificado en el Anexo Técnico.

No se otorgará puntaje:

1. Cuando el licitante omita presentar la documentación con las especificaciones solicitadas en este apartado.
2. Cuando la documentación sea entregada de forma parcial o sea ilegible.
3. Cuando la documentación no cumpla con lo solicitado en este apartado.

c) Esquema estructural (máximo 6 puntos).

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 6, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52362700, Ext. 10642
www.imss.gob.mx

El licitante deberá presentar la estructura de la organización (organigrama) de los recursos humanos con asignación de funciones para el cumplimiento de las obligaciones previstas para el desarrollo del servicio.

Se otorgarán **6 puntos** al licitante que introduzca en la propuesta técnica el organigrama; de lo contrario, no se otorgarán puntos.

Rubro IV. Capacitación o transferencia de conocimientos (máximo 3.0 puntos).

El documento a valorar en este rubro será el programa de acompañamiento que presente el licitante.

Subrubros:

a) **Metodología y visión para impartir la capacitación:** (máximo 0.5 puntos)
b) **Programa de capacitación** (máximo 1.0 puntos)
c) **El nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores** (máximo: 1.5 puntos).

Se otorgará la puntuación de **3.0 puntos** al licitante que presente dentro de su propuesta técnica el programa de acompañamiento respectivo, mismo que deberá incluir:

a) **Metodología y visión para impartir la capacitación:** (máximo 0.5 puntos)

Deberá incluir lo respectivo de las etapas y elementos en donde se requiera capacitación, incluyendo lo siguiente:

1. Capacitación respecto a la metodología para la administación de riesgos.
2. Capacitación respecto a la identificación y evaluación del riesgo de corrupción.
3. Capacitación respeto al Modelo COSO, al Marco Integral de Control Interno y al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; en lo relativo al riesgo de fraude / corrupción / soborno.
4. Capacitación respecto a la norma ISO37001:2016.

b) **Programa de capacitación** (máximo 1.0 puntos):

Deberá incluir el proceso estructurado y organizado por medio del cual se suministrará información y se proporcionarán las habilidades al personal correspondiente, contemplando lo respectivo de las etapas y elementos en donde se requiera la capacitación.

c) **El nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores** (máximo: 1.5 puntos)

Para el nivel profesional, conocimientos y habilidades, al menos DOS de los capacitadores propuestos, deberán exhibir certificados vigentes de "Implementador

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 3, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52362700, Ext. 10842
www.imss.gob.mx

Líder" de la Norma ISO37001: 2016, emitidos por una acreditadora autorizada por ISO.
En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán **0 puntos**.

Rubro V. Cumplimiento de contratos (máximo 12 puntos).

Se otorgará la puntuación máxima del rubro **(12 puntos)** al licitante que presente 5 (cinco) contratos cumplidos satisfactoriamente en materia de Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno. Se **otorgarán 2.4 puntos** por cada contrato que cumpla con los requisitos establecidos; pudiendo acreditar un máximo de 5 (cinco) contratos.

- Entrega de 5 contratos se le otorgará **12.0 puntos.**
- Entrega de 4 contratos se le otorgará **9.6 puntos.**
- Entrega de 3 contratos se le otorgará **7.2 puntos.**
- Entrega de 2 contratos se le otorgará **4.8 puntos.**
- Entrega de 1 contrato se le otorgará **2.4 puntos.**

Para acreditar el cumplimiento de contratos el participante deberá presentar, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados para acreditar el rubro de experiencia y especialidad del licitante, debiendo anexar una relación en la que cuantifiquen la cantidad de contratos cumplidos satisfactoriamente que pretendan acreditar.

- El mínimo de contratos a presentar para obtener puntos será 1 (un) contrato;
  Respecto a los contratos, para ser acreditados, deberán estar cumplidos a total cabalidad.
  A fin de poder acreditar la satisfacción del contratante deberá mostrar documento que acredite el cumplimiento de los servicios contratados emitida por el contratante;
- Los contratos deberán precisar en su objeto que versan sobre consultoría en materia de Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno.
- Aquellas propuestas que cumplan con los puntos anteriores serán evaluadas de manera proporcional utilizando una regla de tres simple, de acuerdo con el número de contratos cumplidos que acrediten; y
- En caso de que 2 (dos) o más licitantes acrediten el mismo número de contratos que correspondan a las evaluaciones señaladas, se otorgará la misma puntuación.

En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán **0 puntos**.

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 9, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52302700, Ext. 10842
www.imss.gob.mx

POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Jesús Oswaldo Alcazar Rosales
Coordinador de Operación y Evaluación Estratégica en la Dirección de Administración

Mtro. Borsalino González Andrade
Director de Administración

Las firmas que anteceden corresponden a la Matriz de Evaluación por Puntos y Porcentajes para la contratación de los "Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción y/o soborno en procesos".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Un "Lead Implementer" certificado para ISO (International Organization for Standardization) es un profesional capacitado y certificado en la implementación de un sistema de gestión basado en las normas ISO. Se acredita para cada norma ISO, debiendo especificarse la norma acreditada, el nombre de la persona, la vigencia y el identificador del registro de la acreditación. ISO autoriza a organizaciones para poder emitir certificaciones a personas que logran acreditar sus conocimientos, competencias y experiencias. Solamente las organizaciones avaladas por ISO pueden emitir acreditaciones. Estos acreditadores deben tener mecanismos de acceso públicos, para que se pueda verificar las personas con acreditación vigente.

El rol del Lead Implementer es crucial en el proceso de implementación de un sistema de gestión ISO. Esta persona tiene la responsabilidad de liderar y dirigir el proyecto de implementación, asegurando que se cumplan todos los requisitos de la norma y que se establezcan los procesos adecuados para lograr la conformidad.

El Lead Implementer certificado debe tener un profundo conocimiento de la norma ISO correspondiente y de las mejores prácticas de implementación. Debe ser capaz de desarrollar un plan de implementación, identificar los procesos necesarios, establecer controles y medidas de seguimiento, y capacitar al personal de la organización en el cumplimiento de los requisitos de la norma.

La certificación de Lead Implementer generalmente se obtiene a través de programas de formación y evaluación ofrecidos por organismos de certificación reconocidos. Estos programas evalúan los conocimientos y las habilidades del profesional en relación con la norma ISO específica y su capacidad para implementar y gestionar adecuadamente un sistema de gestión en una organización. Adicionalmente se evalúa la experiencia real y reciente de los acreditados.

En resumen, un Lead Implementer certificado para ISO es un experto en implementación de sistemas de gestión basados en las normas ISO, que desempeña un papel fundamental en garantizar el cumplimiento de los requisitos y la eficacia del sistema de gestión en una organización.

Av. Paseo de la Reforma 476, Piso 9, Ala Oriente, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 52362700, Ext. 10843
www.imss.gob.mx

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N29023-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, PROPUESTA DE TRABAJO, CAPACITACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, PRECISIONES TÉCNICAS, ACTA DE FALLO Y OFICIO NUMERO 09 53 84 61 1CFJ/2023/10743"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, 27 de octubre de 2023.

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.
Calle Durango Número 291, Piso 5,
Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, Ciudad de México. México.
PRESENTE

Ernesto González Cancino, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada: **Expertos en Control Interno, Ética y Cumplimiento, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes ECI 170807DK7, y de conformidad con la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023 de los "Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción y/o soborno en procesos" presento:

I. PROPUESTA TÉCNICA

Entidad Convocante	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área Contratante	Dirección de Administración. Unidad de Adquisiciones. Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. División de Contratación de Activos y Logística.
Domicilio	Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Área Requirente	Dirección de Administración.
Área Técnica	Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000
contacto@controllia.com
(55) 9171 1000

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS (conforme ANEXO 1 de las bases de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023).

La clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) de los servicios a desarrollar se identifica en la siguiente tabla:

Clave CUCOP	33104-0002
Descripción	Asesorías para la operación de programas.
Unidad de Medida	Servicio.
Partida Específica (COG)	33104 – Otras asesorías para la operación de programas.
Objetivo del contrato	Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción / soborno en procesos.

El objetivo general de la contratación es diseñar, elementos de control para el riesgo de corrupción y/o soborno en procesos determinados, que estén alineados al SCC implementado en la DA, todo esto, de conformidad con la norma ISO37001:2016; para estar en posibilidad de buscar la certificación conformidad en esos procesos con la norma ISO37001:2016.

Los servicios requeridos están orientados en el diseño y establecimiento de elementos de control a la corrupción / soborno en diversos procesos de varias Unidades Normativas del IMSS, basados en los "elementos institucionales" del SCC en operación, y de conformidad con la norma ISO37001:2016.

Una vez implementados los "elementos institucionales" y madurados, dentro de los diversos SCC que se ejecuten en las Unidades Normativas, se estará en condición de solicitar la contratación de un servicio de auditoría externa (por un tercero independiente distinto a quien proporcionó los servicios de diseño), para lograr la certificación de conformidad con la norma ISO37001:2016.

Para cada uno de los procesos determinados, el servicio consistirá en el diseño específico de los "elementos por proceso" para que se puedan conformar los SCC en cada Unidad Normativa. Estos "elementos por proceso", son un conjunto de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno que se identifiquen en cada proceso.

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

Los controles por diseñar e implementar, deben surgir a partir de la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades de mayor criticidad de esos procesos, para posteriormente determinar los controles pertinentes para prevenir, detectar, inhibir o, en su caso, atender la materialización de dichos riesgos.

En aquellos riesgos con evaluación más que baja, se identificará la existencia de controles y se evaluará su pertinencia para tratar los riesgos y en su caso, se definirán acciones programas para su diseño, implementación o mejora de su grado de madurez; todo esto de conformidad con la "Metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno".

Otro "elemento por proceso" a diseñar en cada uno de los procesos determinados, son debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción y/o soborno el cual debe realizarse conforme al "procedimiento de debidas diligencias a participantes en los procesos".

En cada uno de los procesos, se debe de identificar a los actores con mayor probable participación en los riesgos de corrupción y/o soborno; y para ellos diseñar los mecanismos de verificación de sus conductas necesarios, como control pertinente.

El servicio también considera la realización de sesiones de trabajo, con los responsables de cada proceso determinado, para la revisión respecto a la implementación de los controles diseñados, la emisión de recomendaciones y la orientación y asesoría a los equipos de implementación y de auditoría interna que se conformen en cada Unidad Normativa.

Para la materialización y ejecución de los trabajos, se citan los aspectos generales para su aplicación en los siguientes apartados:

Centro de Trabajo: Las que corresponden a las distintas Unidades Normativas del IMSS, en la Ciudad de México.

Modalidad: Servicios de consultoría a distancia o presencial, en función de las condiciones imperantes por las medidas de prevención, así como de la naturaleza propia del trabajo a realizar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

Para la celebración de los talleres y demás sesiones, el IMSS proporcionará las salas de reunión necesarias.

En caso de las sesiones virtuales, el proveedor deberá ser responsable de proporcionar los enlaces virtuales a utilizar, dependiente de la plataforma que se establezca.

Metodología: Reuniones de trabajo con personas servidoras públicas involucradas y/o designadas, desarrollo de sesiones puntuales para obtener información y poner en común propuestas, reuniones de seguimiento a la implementación, y las demás necesarias para el cumplimiento del objeto de la contratación.

El IMSS proporcionará la información, políticas y procedimientos a ser considerados para su realización.

Participantes: Las personas servidoras públicas adscritos a las distintas Unidades Normativas en su caso, resulten aplicables, priorizando a las personas servidoras públicas con nivel de mando.

La unidad de medida del servicio será por proceso; por lo que el proveedor debe de diseñar los "elementos por proceso"; en los procesos requeridos de las distintas Unidades Normativas, estableciéndose un máximo de 15 procesos en los que se deben de diseñar los "elementos por proceso".

1. DESARROLLO:

Diversas Unidades Normativas del IMSS, requieren el diseño de elementos de control de la corrupción / soborno, en distintos procesos, "elementos por proceso", siguiendo los instrumentos de diseño establecidos en el SCC que opera en la DA, llamados "elementos institucionales".

Los procesos en los que deben de diseñarse los elementos de control de la corrupción / soborno, serán determinados por los Titulares de las Unidades Normativas y comunicados al proveedor a través del administrador del contrato, dentro de los 10 días naturales posteriores al inicio del contrato.

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000
contacto@controllia.com
(55) 9171 1000

El diseño de elementos de control estará dividido en **SEIS etapas**, esto para cada uno de los procesos determinados:

a. Etapa 1: Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.

Evaluar los procesos propuestos para la administración de riesgos de corrupción y/o soborno, a fin de proponer su alcance, límites y lograr el entendimiento de ellos, con la identificación de sus actividades críticas, actores relevantes y límites del proceso.

Para cada uno de los procesos seleccionados, el proveedor debe de realizar las siguientes actividades:

a) Determinación de los límites del proceso.
b) Identificación de las actividades críticas del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.
c) Identificación de los actores del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.

Para ello, se celebrarán las reuniones de trabajo que sean necesarias con los actores que participan en cada proceso, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota; lo anterior, será comunicado al proveedor por el administrador del contrato.

Esta etapa y la presentación del entregable correspondiente deberán de concluirse en un plazo no mayor a los 15 días naturales posteriores a la definición y comunicación de los procesos.

b. Etapa 2: Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.

La administración de riesgos consiste en la aplicación de los mecanismos, instrumentos y herramientas para la identificación de situaciones que pudieran impedir el cumplimiento de los objetivos, a fin de poder establecer los controles pertinentes para su tratamiento.

En específico, siguiendo las mejores prácticas para la identificación y evaluación de riesgos, se hará lo propio respecto a los riesgos de corrupción y/o soborno, conforme a

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000
contacto@controllia.com
(55) 9171 1000

la definición estándar de la norma ISO37001:2016 (Soborno: *oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño (3.16) de las obligaciones de esa persona).*

También deberá de considerar los tipos de corrupción que señala el *"Manual de Aplicación General en materia de Control Interno, para la Administración Pública Federal"*.

La identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno, deberá realizarse conforme a la "*metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno*" del SCC en operación en la DA.

Esta etapa, para cada uno de los procesos determinados, el proveedor debe realizar las siguientes actividades:

a) Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades críticas.
b) Identificación de los factores (causas) asociados a cada uno de los riesgos identificados.
c) Evaluación en impacto y probabilidad de los riesgos y sus factores.

Estas actividades se realizarán en un taller específico para cada uno de los procesos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México, con la participación de un equipo seleccionado de personas servidoras públicas que tengan participación en el proceso y puedan realizar la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno; lo anterior, será comunicado al proveedor por el administrador del contrato.

Las actividades referidas en esta etapa y la presentación del entregable correspondiente, deberán de ser concluidas en un plazo no mayor a 25 días naturales a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.

c. Etapa 3: Propuesta de controles y evaluación de su estado actual.

En esta etapa, el proveedor debe identificar los elementos de control existentes para el tratamiento de los riesgos de soborno / corrupción y, en su caso realizar las propuestas

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo. CDMX CP 11000
contacto@controllia.com
(55) 9171 1000

de diseño y/o mejora a los controles a fin de que se cuente con elementos de control pertinentes para el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o soborno identificados en cada uno de los procesos determinados.

El proveedor debe de enfocar su propuesta de controles, para que incidan en los factores de riesgo (causas), estableciendo el objetivo para cada uno de ellos.

Asimismo, y a fin de determinar el grado de madurez de los controles en cada proceso; el proveedor debe evaluar, en conjunto con el personal responsable de atender cada proceso, el estado que guarda cada uno de los elementos de control.

La propuesta de controles, así como su evaluación del grado de madurez, debe realizarse conforme a la "*Metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno*" del SCC en operación en la DA.

.

Para ello, se celebrarán las reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, que será comunicado al proveedor por el administrador del contrato.

Esta etapa y la presentación del entregable correspondiente, deberá de ser concluida dentro de los 35 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.

d. Etapa 4: Programa de Trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.

Una vez determinados los controles y el grado de implementación que prevalece al interior de los procesos, el proveedor debe definir el programa de trabajo (uno por cada proceso determinado), tendiente a sostener o elevar el grado de madurez de los controles determinados.

El fin último de estos programas es fortalecer los controles presentes, implementar los controles deseables y de esta manera, mejorar su grado de instrumentación, dando sostenibilidad al SCC en el marco de una política de mejora continua.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El proveedor debe de programar y ejecutar las reuniones de trabajo necesarias, con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos para la conformación del programa de trabajo, en cada proceso determinado.

La etapa y la presentación del entregable correspondiente, debe de concluirse dentro de los 35 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.

e. Etapa 5: Diseño de debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción y/o soborno.

A partir de la evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno; para aquellos con resultado "más que bajo", conforme a la "*Metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno*", deberán identificarse los actores que pudieran participar o incidir en los riesgos de corrupción y/o soborno.

Para estos actores, el proveedor debe de diseñar o identificar mecanismos de verificación de la conducta (debida diligencia) necesarios, en cada uno de los procesos determinados.

Estos mecanismos de control por debida diligencia deben ser diseñados por el proveedor, de conformidad a lo establecido en la propia norma ISO37001:2016; en un estricto apego al marco normativo vigente y evaluando la pertinencia de su implementación; así como al "*Procedimiento de debidas diligencias a participantes en los procesos*".

El mismo equipo de personas servidoras públicas determinado en el taller para la administración de riesgos, participará en las reuniones de trabajo, a fin de configurar las debidas diligencias.

La etapa y la presentación del entregable correspondiente, debe de concluirse dentro de los 35 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.

f. Etapa 6: Asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000
contacto@controllia.com
(55) 9171 1000

Una vez que el proveedor ha diseñado los elementos de control, se deberá comunicar y capacitar a las personas servidoras públicas involucradas, para cada proceso sobre los mecanismos de control, así como los instrumentos establecidos para su documentación.

Para ello, el proveedor preparará material de comunicación e impartirá un curso con duración de 4 horas, para cada uno de los procesos; en los que se proporcione capacitación respecto al SCC a implementar, y en específico, los elementos de control en cada proceso.

Adicionalmente, el proveedor debe realizar al menos dos sesiones de trabajo, para conocer y evaluar la implementación de los controles diseñados y que están en implementación, a fin de que los implementadores puedan aplicarlos y documentarlos de conformidad con la norma ISO37001:2016, en cada uno de los procesos determinados.

Esta etapa y la presentación del entregable correspondiente, debe de concluirse a más tardar 5 días naturales previos a la terminación del contrato.

a) PRUEBAS

No aplica.

b) MODIFICACIONES DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI.

No aplica.

c) MODIFICACIONES DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

No aplica.

d) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

No aplica.

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia del contrato iniciará al día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 15 de diciembre de 2023.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PLAZO

La prestación del servicio iniciará al día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 15 de diciembre de 2023.

Las etapas del servicio son las siguientes:

1. Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.
2. Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.
3. Propuestas de controles y evaluación de su estado actual.
4. Programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000
contacto@controllia.com
(55) 9171 1000

5. Diseño de debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción y/o soborno.
6. Asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.

Estas etapas se desarrollarán de forma gradual, y de conformidad al cronograma de trabajo que se realice para cada uno de los procesos determinados, y que sea acordado con el responsable técnico de cada Unidad Normativa, dentro de la vigencia del contrato, mismos que, a fin de facilitar la integralidad de la información, pueden ser documentados en formatos estándar optimizados para análisis de los datos obtenidos.

LUGAR

El servicio se desarrollará en el domicilio fiscal del Instituto Mexicano del Seguro Social, como área sede, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 y en los inmuebles específicos donde se encuentren ubicadas las distintas Unidades Normativas del IMSS o en las instalaciones que sean designadas para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, en la Ciudad de México, el cual podrá ejecutarse a distancia o presencial, en función de las condiciones imperantes por las medidas de prevención, así como de la naturaleza propia del trabajo a realizar.

c) TIPO DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se celebrará un contrato abierto por cantidad considerando un máximo de 15 procesos en los que debe de darse el servicio, y un mínimo de 6 procesos.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del contrato con base a los precios unitarios ofertados por el licitante que resulte adjudicado.

d) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I y 52 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para determinar la solvencia de las proposiciones se aplicará el criterio de Puntos y Porcentajes considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones del servicio y la Matriz de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

Puntos (Anexo 1), a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En esta modalidad, la adjudicación se realizará al licitante que haya obtenido el mayor puntaje en cuanto a su propuesta técnica y económica, en su caso, para lo no previsto será aplicable lo establecido en los "LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN" publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Asimismo, se solicita que el proveedor incluya en su propuesta técnica lo siguiente:

- Deberá acreditar que al menos dos consultores de los que acreditaron el *Rubro a) Capacidad de los recursos humanos, Subrubro 1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio requerido* de la Matriz de Evaluación, cuenten con la "acreditación" vigente como "Implementador Líder de la norma ISO 37001:2016", misma que debe estar vigente y ser emitida por una acreditadora autorizada por ISO.

- Su último reporte de obligaciones laborales (SIPARE), donde conste la inclusión de los dos Consultores Senior, con fecha de alta anterior a la difusión del procedimiento de contratación.

- Los currículum vitae de los dos consultores, en donde se pueda verificar al menos un año de experiencia en temas de Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno.

- Carta constancia emitida por una organización en la que precise que los consultores propuestos, y precise sus nombres, han implementado gestión de riesgos de corrupción / soborno; conforme a la Norma ISO 37001: 2016 Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

- Curriculum de la empresa en que se señale al menos un año de experiencia en control de la corrupción, control interno e implementación de SGAS, acompañado de un escrito en el que manifiesten su experiencia, anexando las documentales que así lo acrediten y sustenten.

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

- Un máximo de cinco contratos completos, legibles y debidamente firmados mediante los cuales se acredite y demuestre en conjunto al menos 1 (un) año de experiencia en prestación de servicios en materia de Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno (SGAS).

- Escrito firmado y membretado en el que manifieste que cuenta con los recursos técnicos y humanos para poder solucionar las eventualidades que pudieran suscitarse durante la prestación del servicio.

- Escrito firmado y membretado mediante el cual manifieste que se compromete a nombre propio (persona física) o de su representada (persona moral) a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.

- Escrito donde el proveedor, en caso de resultar adjudicado, se compromete a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma.

e) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Al menos dos de los consultores propuestos por el licitante deben contar con la acreditación vigente como "Implementador Líder de la norma ISO37001:2016", misma que debe estar vigente y ser emitida por una acreditadora autorizada por ISO; dicha documentación debe ser legible y acompañarse del documento de verificación de su validez.

f) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

En caso de incluir folletos, catálogos o manuales, deberán estar en español, o en caso de que vengan en otro idioma, se deberá incluir una traducción simple al español.

g) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No aplica.

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

h) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No aplica.

i) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y de Prestación de Servicios del IMSS, la penalización se calculará de acuerdo a los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

Pca=%d x nda x vspa

Dónde:
Pca = pena convencional aplicable.
%d = porcentaje determinado en la convocatoria.
Nda = número de días de atraso.
Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la prestación de los servicios y/o presentación de entregables, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
1	Realización de las Actividades correspondientes a la Etapa 1: a) Determinación de los límites del proceso.	En un plazo no mayor a los 15 días naturales posteriores a la definición y comunicación de los procesos	0.5% Del importe que corresponde a cada entregable

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
	b) Identificación de las actividades críticas del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno. c) Identificación de los actores del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.		
2	Realización de las Actividades correspondientes a la Etapa 2: a) Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades críticas. b) Identificación de los factores (causas) asociados a cada uno de los riesgos identificados. c) Evaluación en impacto y probabilidad de los riesgos y sus factores.	En un plazo no mayor a 25 días naturales la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.	0.5% Del importe que corresponde a cada entregable
3	Realización de las actividades correspondientes a la Etapa 3: a) Reuniones de trabajo a efecto de	En un plazo no mayor a 35 días naturales a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.	0.5% Del importe que corresponde a cada entregable

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
	realizar las propuestas de controles, así como la evaluación de su grado de madurez.		
4	Realización de las actividades correspondientes a la Etapa 4: a) Reuniones de trabajo a efecto de realizar las propuestas de programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.	En un plazo no mayor a 35 días naturales a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.	0.5% Del importe que corresponde a cada entregable
5	Realización de las actividades correspondientes a la Etapa 5: a) Reuniones de trabajo a efecto de realizar las propuestas de diseño de debidas diligencias.	En un plazo no mayor a 35 días naturales a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.	0.5% Del importe que corresponde a cada entregable
6	Realización de las actividades correspondientes a la Etapa 6: a) Capacitación a personas servidoras públicas en cada proceso respecto al SCC b) Sesiones de trabajo para el	Dentro de los 5 días naturales previos a la terminación del contrato.	0.5% Del importe que corresponde a cada entregable

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000
contacto@controllia.com
(55) 9171 1000

No.	Concepto	Nivel del servicio	Pena
	acompañamiento en la implementación del SCC		

DEDUCCIONES AL PAGO

Se aplicará lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS establecidos en el punto 5.5.8.1.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Calidad de los entregables	Conforme a los "elementos institucionales"	Apegado No Apegado a los estándares establecidos en los "elementos institucionales".	0.5% del correspondiente a cada proceso prestado de forma deficiente.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

j) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

No aplica

k) GARANTÍAS

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado; de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta durante la vigencia del contrato para permitir que cumpla con su objetivo.

El proveedor en término de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá entregar al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato el original de la fianza a la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos del IMSS.

- **Ejecución de la Garantía.**

Se hará efectiva la garantía de forma indivisible considerando lo siguiente:

- Cuando el proveedor ganador incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- Cuando el proveedor adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor adjudicado preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

I) FORMA DE PAGO.

Q

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

Los pagos se realizarán en 6 exhibiciones conforme al porcentaje asignado a cada una de las entregas, de acuerdo con la siguiente proporción:

PRIMER ENTREGA:	Etapa 1	Entregable 1	15%
SEGUNDA ENTREGA:	Etapa 2	Entregable 2	25%
TERCER ENTREGA:	Etapa 3	Entregable 3	15%
CUARTA ENTREGA:	Etapa4	Entregable 4	15%
QUINTA ENTREGA:	Etapa 5	Entregable 6	15%
SEXTA ENTREGA:	Etapa 6	Entregable 6	15%

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones (sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No.15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11050, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, en días hábiles), en forma impresa el CFDI, y conforme a los requisitos establecidos en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"*.

m) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El proveedor deberá reunirse con el Administrador del Contrato, todas las ocasiones que este último lo requiera, para la revisión y aclaración y en su caso la corrección de los servicios prestados.

Cada una de las Unidades Normativas solicitantes, designará a un Coordinador del proyecto para los procesos que correspondan a su Unidad Normativa. Estos Coordinadores de Proyecto para cada Unidad Normativa, serán los responsables de coordinar las convocatorias, así como la logística necesaria para llevar a cabo las reuniones de trabajo, talleres y sesiones de capacitación; así como el seguimiento correspondiente; siendo auxiliares del Administrador del Contrato, para la coordinación de las actividades y revisión de los entregables.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

Para cada uno de los procesos, los Coordinadores de Proyecto, designarán los equipos conformados por personas servidoras públicas que participan en ellos, con nivel de decisión, para su participación en las sesiones de trabajo, talleres, capacitaciones y sesiones de seguimiento; mismos que comunicarán al Administrador del Contrato.

Durante la vigencia del contrato se deberá entregar de forma gradual cada uno de los compromisos establecidos en las etapas del proyecto, los cuales deben ser puestos a consideración de los responsables técnicos de cada Unidad Normativa, bajo la coordinación del Coordinador de Proyecto designado.2

Para cada uno de los procesos determinados, se considerarán los siguientes SEIS entregables, correspondiendo uno a cada etapa:

Etapa	Entregable	Plazo de entrega
Etapa 1. Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.	1. Documento de definición de alcance del proceso que contenga: **a.** Límites del proceso a intervenir. **b.** Descripción de las actividades críticas del proceso, en cuanto al riesgo de corrupción / soborno. **c.** Relación de los actores que participan en las actividades críticas en cuanto al riesgo de corrupción / soborno.	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la definición y comunicación de los procesos
Etapa 2. Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.	2. Matriz de riesgos identificados que contenga al menos lo siguiente: a. Inventario de riesgos de corrupción y/o sobornos identificados en cada una de las actividades críticas determinadas. b. Determinación de los factores de riesgo (causas) para cada uno de los riesgos de corrupción y/o sobornos identificados. c. Evaluación de los riesgos y factores de corrupción / soborno, documentando el resultado en un *mapa de calor* o mapa de riesgos.	Dentro de los 25 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

Etapa	Entregable	Plazo de entrega
	Es importante señalar que no necesariamente se requieren documentos por separado para cada inciso, todo puede quedar documentado en formatos estándar por proceso que faciliten un mejor análisis.	
Etapa 3. Propuestas de controles y evaluación de su estado actual.	3. Esquema de relación riesgo – control, que contenga al menos: a. Establecimiento de uno o varios elementos de control para tratar cada uno de los factores determinados en la Etapa 1 de este Anexo Técnico. b. Descripción del objetivo que se sigue al proponer cada uno de los elementos de control. c. Determinación del tipo de control. d. Evaluación del grado de madurez de cada control. La determinación y documentación de los controles propuestos podrá realizarse como complemento al formato estándar utilizado en la Etapa 1, con la intención de contar con información integrada y debidamente relacionada.	Dentro de los 35 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.
Etapa 4. Programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.	4. Programa de trabajo por cada uno de los procesos que contenga: a. Propuesta de actividades a desarrollar para implementar (en caso de que sean controles de nueva definición) o fortalecer (para controles que ya están presentes) los elementos de control determinados en la Etapa 2 de este Anexo Técnico. b. Relacionar las actividades propuestas con los Riesgos-Factores-Controles a los que da atención para una rápida identificación.	Dentro de los 35 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

Etapa	Entregable	Plazo de entrega
	De así considerarlo oportuno para detallar, relacionar y clarificar la información, también se podrá integrar el resultado al formato estándar utilizado en las Etapas anteriores.	
Etapa 5. Diseño de debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción y/o soborno.	5. Mecanismo de debida diligencia, que contenga: a. Identificación de actores que deben ser sujetos de debida diligencia, identificando el riesgo de corrupción / soborno a controlar. b. Descripción de las acciones de debida diligencia a implementar, especificando periodicidad, responsables de su ejecución y acciones de respuesta a su resultado.	Dentro de los 35 días naturales posteriores a la determinación de los procesos y su comunicación al proveedor.
Etapa 6. Asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.	6. Reporte de actividades de asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación, que contenga: a. Soporte de la capacitación dada a personas servidoras públicas (listas de asistencias, evidencia fotográfica y material presentado en la capacitación). b. Minutas de las sesiones de acompañamiento y seguimiento (al menos dos sesiones por cada proceso) c. Recomendaciones para la debida implementación y documentación.	Dentro de los 5 días naturales previos a la terminación del contrato.

Los entregables deberán ser entregados al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, será auxiliado por los Coordinadores de Proyecto quienes deberán de verificar y evaluar que los mismos cumplan con lo establecido en el Anexo Técnico y /o Términos y Condiciones.

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

Cada uno de los entregables por proceso deberá ser documentado en dos tantos impresos y en versión digital. Los archivos electrónicos de los entregables deberán estar en formato editable.

El IMSS realizará los pagos correspondientes, una vez que se hayan presentado y aceptado a entera satisfacción del Administrador del Contrato, cada uno los entregables descritos para cada proceso. Lo anterior, de conformidad con el numeral 5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

n) ANTICIPO.

No aplica.

III. PROPUESTA DE TRABAJO

Objetivo General:
Diseñar elementos de control para el riesgo de corrupción y/o soborno en procesos determinados, que estén alineados al SCC implementado en la DA, todo esto, de conformidad con la norma ISO37001:2016; para estar en posibilidad de buscar la certificación conformidad en esos procesos con la norma ISO37001:2016.

Resultado Esperado:
En los procesos determinados, se contará el diseño e implementación de elementos para controlar el riesgo de corrupción / soborno, en total alineación con el SCC implementado en la DA, así como con la norma ISO37001:2016; para estar en posibilidad de buscar la certificación conformidad en esos procesos con la norma ISO37001:2016.

a) Metodología

Se presenta el documento **Cronograma de actividades**, en el que se especifica de manera metodológica como se desarrollaran las siguientes:

a) Etapa 1. Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.
b) Etapa 2. Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.
c) Etapa 3. Propuesta de controles y evaluación de su estado actual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000
contacto@controllia.com
(55) 9171 1000

d) Etapa 4. Programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.
e) Etapa 5. Diseño de debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción y/o soborno.
f) Etapa 6. Asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.

Este cronograma forma parte de la documentación presentada dentro del **Rubro III – Propuesta de Trabajo.**

PROPUESTA DE TRABAJO

a) Metodología

Controllia

Cronograma de Actividades

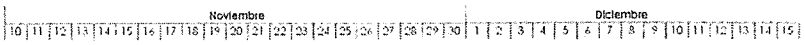

Etapa 1	**Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.**
1.1	**Evaluar los procesos propuestos para la administración de riesgos de corrupción y/o soborno, a fin de proponer su alcance, límites y lograr el entendimiento de ellos, con la identificación de sus actividades críticas, actores relevantes y límites del proceso.**
Metodología	Mediante la celebración de las reuniones de trabajo que sean necesarias con los actores que participan en cada proceso, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, se realizará lo siguiente:
a.	Determinación de los límites del proceso.
b.	Identificación de las actividades críticas del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.
c.	Identificación de los actores del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.
Etapa 2	**Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.**
2.1	**Identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno, conforme a la metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno del SCC en operación en la DA.**
Metodología	Mediante el desarrollo de un taller específico para cada uno de los procesos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México, con la participación de un equipo seleccionado de personas servidoras públicas que tengan participación en el proceso y puedan realizar la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno, se realizará:
a.	Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades críticas.
b.	Identificación de los factores (causas) asociados a cada uno de los riesgos identificados.
c.	Evaluación en impacto y probabilidad de los riesgos y sus factores.
Etapa 3	**Propuestas de controles y evaluación de su estado actual.**
3.1	**Identificación de los elementos de control existentes para el tratamiento de los riesgos de soborno /corrupción y, en su caso realizar las propuestas de diseño y/o mejora a los controles a fin de que se cuente con elementos de control pertinentes para el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o soborno identificados en cada uno de los procesos determinados.**
Metodología	Mediante la celebración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, se efectuará lo siguiente:
a.	Identificación de los elementos de control existentes para el tratamiento de los riesgos de soborno /corrupción en cada uno de los procesos determinados.
b.	Determinación del grado de madurez de los controles en cada proceso, y el estado que guarda cada uno de los elementos de control.
c.	Elaborar la propuesta de diseño y/o mejora a los controles a fin de que se cuente con elementos de control pertinentes para el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o soborno identificados en cada uno de los procesos determinados.

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000
contacto@controllia.com
(55) 9171 1000

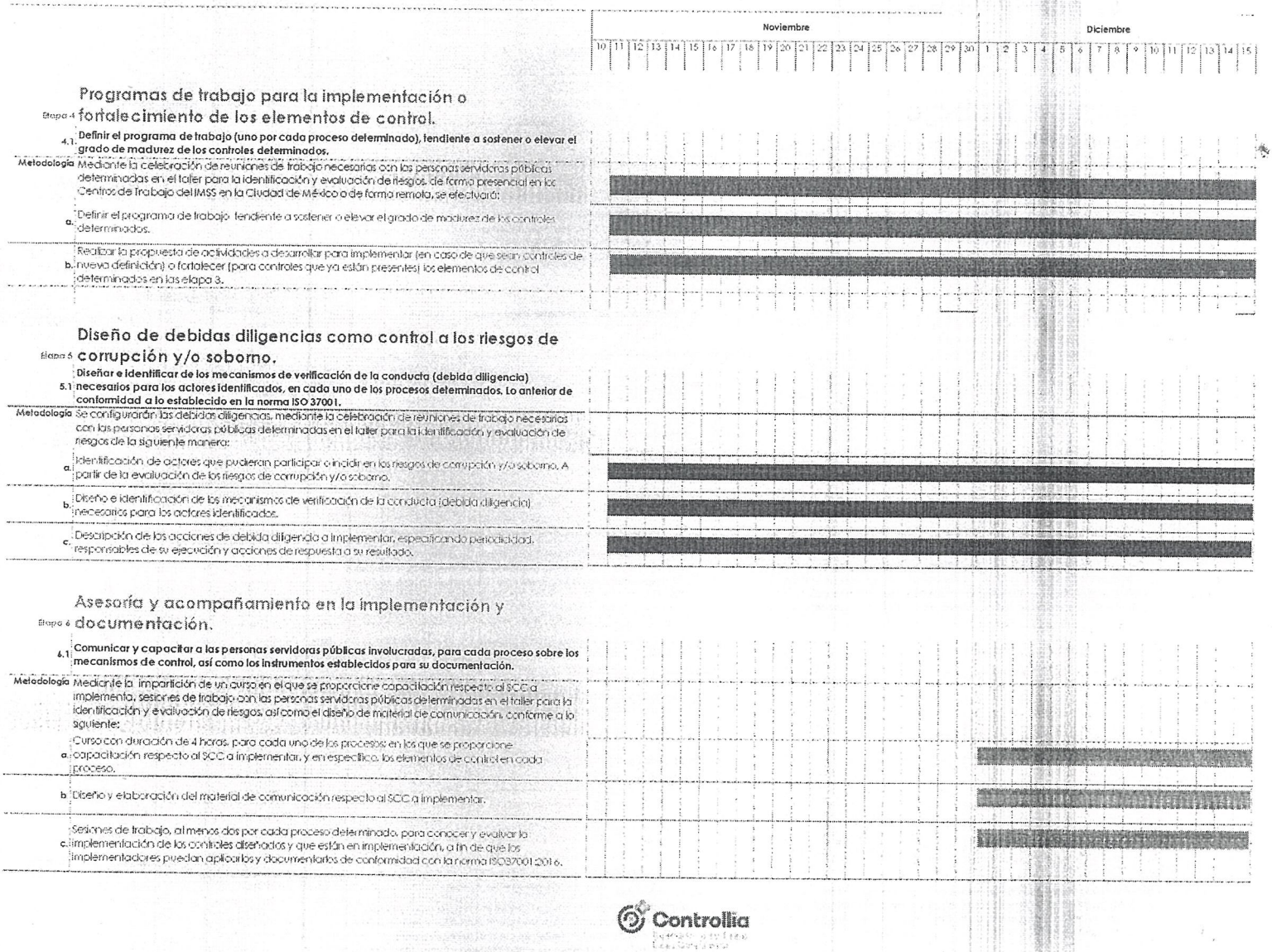

Las etapas se desarrollarán de forma gradual, y de conformidad al cronograma de trabajo que se realice para cada uno de los procesos determinados, y que sea acordado con el responsable técnico de cada Unidad Normativa, dentro de la vigencia del contrato, mismos que, a fin de facilitar la integralidad de la información, pueden ser documentados en formatos estándar optimizados para análisis de los datos obtenidos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000
contacto@controllia.com
(55) 9171 1000

b) Plan de Trabajo

Controllia

Plan de Trabajo

Etapa 1 Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.

Metodología Mediante la celebración de las reuniones de trabajo que sean necesarias con los actores que participan en cada proceso, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, se realizará lo siguiente:

	Descripción del componente | Actividades a realizar	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1.1	**Evaluar los procesos propuestos para la administración de riesgos de corrupción y/o soborno, a fin de proponer su alcance, límites y lograr el entendimiento de ellos, con la identificación de sus actividades críticas, actores relevantes y límites del proceso.**			
a.	Determinación de los límites de los procesos.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	25/11/23
b.	Identificación de las actividades críticas del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	25/11/23
c.	Identificación de los actores del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	25/11/23

Etapa 2 Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.

Metodología Mediante el desarrollo de un taller específico para cada uno de los procesos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México, con la participación de un equipo seleccionado de personas servidoras públicas que tengan participación en el proceso y puedan realizar la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno, se

	Descripción del componente | Actividades a realizar	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Término
2.1	**Identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno, conforme a la "metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno" del SCC en operación en la DA.**			
a.	Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades críticas.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	05/12/23
b.	Identificación de los factores (causas) asociados a cada uno de los riesgos identificados.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	05/12/23
c.	Evaluación en impacto y probabilidad de los riesgos y sus factores.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	05/12/23

Etapa 3 Propuesta de controles y evaluación de su estado actual.

Metodología Mediante la celebración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, se efectuará lo siguiente:

	Descripción del componente | Actividades a realizar	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Término
3.1	**Identificación de los elementos de control existentes para el tratamiento de los riesgos de soborno /corrupción y, en su caso realizar las propuestas de diseño y/o mejora a los controles a fin de que se cuente con elementos de control pertinentes para el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o soborno identificados en cada uno de los procesos determinados.**			
a.	Identificación de los elementos de control existentes para el tratamiento de los riesgos de soborno /corrupción en cada uno de los procesos determinados	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	15/12/23
b.	Determinación del grado de madurez de los controles en cada proceso, y estado que guarda cada uno de los elementos de control.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	15/12/23
c.	Elaborar la propuesta de diseño y/o mejora a los controles a fin de que se cuente con elementos de control pertinentes para el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o soborno identificados en cada uno de los procesos determinados.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	15/12/23

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

Etapa 4 Programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.

Metodología Mediante la celebración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, se efectuará:

	Descripción del componente | Actividades a realizar	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Término
4.1	**Definir el programa de trabajo (uno por cada proceso determinado), tendiente a sostener o elevar el grado de madurez de los controles determinados.**			
a.	Definir el programa de trabajo tendiente a sostener o elevar el grado de madurez de los controles determinados.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	11/11/23	15/12/23
b.	Realizar la propuesta de actividades a desarrollar para implementar (en caso de que sean controles de nueva definición) o fortalecer (para controles que ya están presentes) los elementos de control determinados en las etapa 3.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	11/11/23	15/12/23

Etapa 5 Diseño de debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción / soborno.

Metodología Se configurarán las debidas diligencias, mediante la celebración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de la siguiente manera:

	Descripción del componente | Actividades a realizar	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Término
5.1	**Diseñar e identificar de los mecanismos de verificación de la conducta (debida diligencia) necesarios para los actores identificados, en cada uno de los procesos determinados. Lo anterior de conformidad a lo establecido en la norma ISO 37001.**			
a.	Identificación de actores que pudieran participar o incidir en los riesgos de corrupción y/o soborno. A partir de la evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	11/11/23	15/12/23
b.	Diseño e identificación de los mecanismos de verificación de la conducta (debida diligencia) necesarios para los actores identificados.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	11/11/23	15/12/23
c.	Descripción de las acciones de debida diligencia a implementar, especificando periodicidad, responsables de su ejecución y acciones de respuesta a su resultado.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	11/11/23	15/12/23

Etapa 6 Asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.

Metodología Mediante la impartición de un curso en el que se proporcione capacitación respecto al SCC a implementar, sesiones de trabajo con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, así como el diseño de material de comunicación, conforme a lo siguiente:

	Descripción del componente | Actividades a realizar	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Término
6.1	**Comunicar y capacitar a las personas servidoras públicas involucradas, para cada proceso sobre los mecanismos de control, así como los instrumentos establecidos para su documentación.**			
a.	Curso con duración de 4 horas, para cada uno de los procesos, en los que se proporcione capacitación respecto al SCC a implementar, y en específico, los elementos de control en cada proceso.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	11/12/23	15/12/23
b.	Diseño y elaboración del material de comunicación respecto al SCC a implementar.	Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/12/23	15/12/23
c.	Sesiones de trabajo, al menos dos por cada proceso determinado, para conocer y evaluar la implementación de los controles diseñados y que están en implementación, a fin de que los implementadores puedan aplicarlos y documentarlos de conformidad con la norma ISO37001:2016	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/12/23	15/12/23

Controllia

Se presenta de manera el **Plan de Trabajo** acorde al cronograma antes señalado, señalando el detalle, fechas y responsables de las actividades a desarrollar, mismo que forma parte de la documentación presentada dentro del **Rubro III.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

c) Esquema estructural

La **estructura de la organización (organigrama)** de los recursos humanos con asignación de funciones para el cumplimiento de las obligaciones previstas para el desarrollo del servicio se presenta conforme al siguiente organigrama:

PROPUESTA DE TRABAJO

c) Esquema estructural

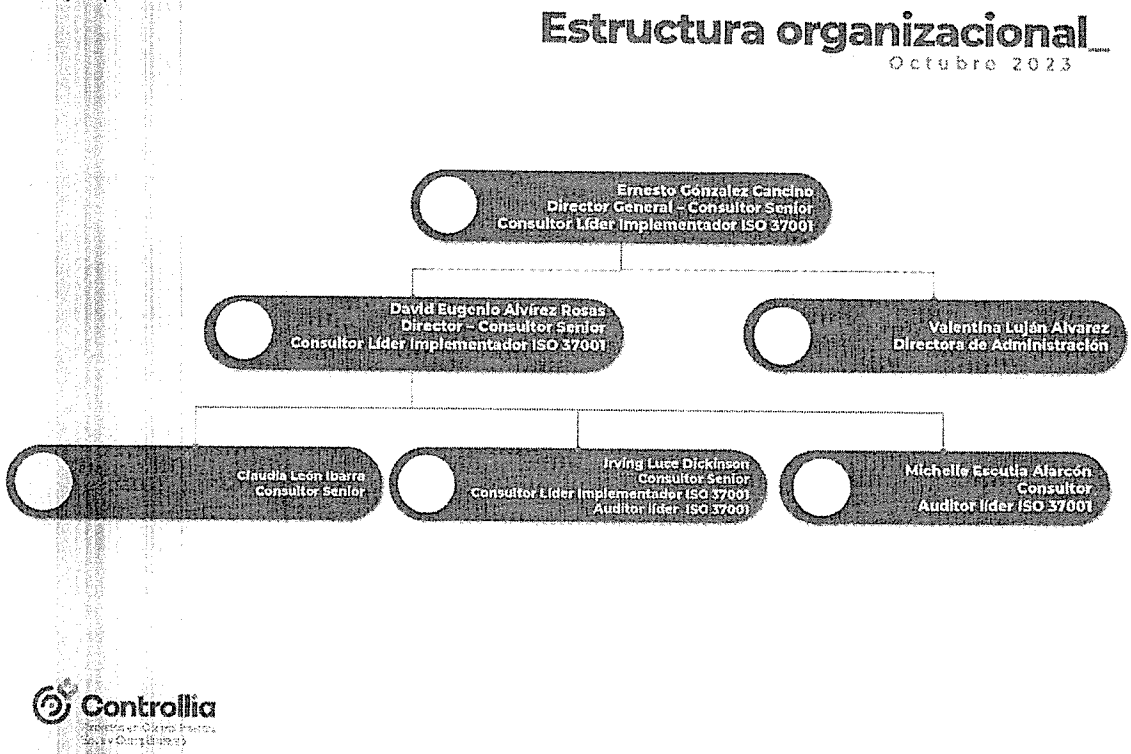

Este organigrama forma parte de la documentación presentada dentro del **Rubro III – Propuesta de Trabajo.**

IV. PROGAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA CAPACITACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.

a) Metodología y visión para impartir la capacitación

1. Capacitación respecto a la metodología para la administración de riesgos.

Como parte importante de la implementación del Sistema de Control de la Corrupción es indispensable conocer la manera en la que se deben gestionar los riesgos. Para ello resulta relevante dar a conocer a todo el personal que participa en la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y soborno, cual es la metodología establecida para la administración de riesgos. Esta capacitación se llevará a cabo al inicio de la **etapa 2** previo a la identificación y evaluación de los riesgos de soborno / corrupción.

Esta capacitación tiene como objetivo proporcionar una visión integral entre los participantes de la teoría de administración de riesgos y adquirir el conocimiento base para la identificación y evaluación los riesgos de corrupción y soborno en los procesos determinados.

Entre otros objetivos, se impartirán los siguientes elementos:

- Presentar la metodología para a la administración de riesgos.
- Exponer los conceptos básicos de la administración de riesgos.
- Señalar en que consiste el proceso de administración de riesgos.
- Dar a conocer los principales actores involucrados en la administración de riesgos y sus responsabilidades.

2. Capacitación respecto a la identificación y evaluación del riesgo de corrupción.

Con la finalidad de complementar la capacitación de la metodología para la administración de riesgos, es indispensable que ya de manera específica y basándose en actos, operaciones y conductas que se realizan dentro de la institución, y dentro de los procesos determinados, se tenga el conocimiento necesario para estar en posibilidad de realizar una correcta identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno.

Como parte del resultado de dicha capacitación se encontrarán en la posibilidad de implementar controles y planes de mejora relativos a los riesgos de corrupción y/o sobornos previamente identificados. Esta capacitación se llevará a cabo al inicio de la **etapa 2** previo a la identificación y evaluación de los riesgos de soborno / corrupción.

Dentro de esta capacitación práctico-teórica, se pretende a dar a conocer a los participantes los siguientes elementos:

- Definición de los riesgos de corrupción y/o soborno.
- Pasos para llevar a cabo la para la identificación de riesgos de corrupción.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000
contacto@controllia.com
(55) 9171 1000

- Como Identificar riesgos de corrupción y sus principales factores.
- Como evaluar los riesgos de corrupción y sus factores.
- Identificación de controles existentes.
- Determinación de tratamientos y acciones, así como sus responsables, para la atención de los riesgos de soborno.

3. **Capacitación respecto al Modelo COSO, al Marco Integral de Control Interno y al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; en lo relativo al riesgo de fraude / corrupción / soborno.**

Es indispensable conocer ampliamente la base normativa en materia de Control Interno, y así conseguir un panorama general y concreto de la normativa relacionada al SCC y por ende de manera específica su relación a los riesgos de fraude, corrupción y soborno que puedan ser identificados.

Para ello se capacitará respecto del Modelo de Control Interno COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission), con sus cinco componentes, destacando la importancia del modelo para otorgar seguridad razonable al logro de los objetivos del Instituto, así como los del SCC.

De igual manera se complementará con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que apoyará en la determinación de elementos y acciones de mejora. Se realizará previo al inicio de la **etapa 1.**

Destacando los siguientes elementos:

- Dar a conocer los aspectos relevantes del control interno, su relevancia para el adecuado cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos de la organización, así como del SCC.
- Mostrar el origen y contenido del modelo de Control Interno (COSO), así como la normatividad en materia de control interno aplicable al Instituto.
- Exponer los conceptos básicos de control interno y de administración de riesgos de corrupción, fraude y soborno empleados durante la implementación del SCC.

4. **Capacitación respecto a la norma ISO37001:2016.**

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000
contacto@controllia.com
(55) 9171 1000

Es preciso conocer los documentos rectores parte fundamental del sistema de gestión antisoborno, con esto se tendrán las herramientas necearías y así conocer a detalle el mecanismo para documentar, implementar, mantener y revisar continuamente y, cuando sea necesario, mejorar el SSC, así como los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de la norma. La capacitación se impartirá al término de la **etapa 4.**

Así mismo, para estar en posibilidad de buscar la certificación conformidad en esos procesos con la norma ISO37001:2016, es necesario capacitar al personal que participa en las áreas y procesos en los que se haya implementado el SCC y brindar de Conocimiento general del alcance, conceptos, requisitos y obligaciones para obtener y mantener la certificación en la Norma ISO 37001: 2016. Para ello, se torna indispensable conocer los documentos rectores que componen todo el SCC y su relación con la norma ISO 37001, dando a conocer entre otros, los siguientes elementos:

1 Nociones generales y beneficios de la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno.
2 Política Antisoborno.
3 Políticas del Sistema de Control de la Corrupción.
4 Planteamiento de dudas e inquietudes.
5 Consecuencias por incumplimiento.
6 Controles institucionales para la atención de riesgos de soborno en los procesos determinados.

b) Programa de Capacitación

El presente programa de capacitación está dirigido a las personas servidoras públicas que participan en las actividades de cada uno de los procesos abordados y considerados por el Instituto

Objetivos Generales

- Comprender los conceptos básicos de la Metodología para la Administración de Riesgos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000
contacto@controllia.com
(55) 9171 1000

- Aplicar los conocimientos adquiridos en la teoría basada en la Metodología para la Administración de Riesgos, en los procesos determinados para la identificación y evaluación del riesgo de corrupción.
- Proporcionar una visión integral del Modelo COSO, al Marco Integral de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; en lo relativo al riesgo de fraude / corrupción / soborno.
- Comprender los conceptos y elementos a implementar de conformidad a la Norma ISO37001:2016.

Objetivos Específicos

- Proporcionar información y orientación en la aplicación de la Metodología para la Administración de Riesgos, a los procesos determinados en las unidades normativas.
- Proveer conocimientos y desarrollar habilidades para la identificación y evaluación del riesgo de corrupción en los procesos determinados de las unidades normativas.
- Proporcionar los conceptos de la normatividad que permiten establecer, mantener y mejorar el Sistema de Control de la Corrupción relacionada y aplicable al riesgo de fraude / corrupción / soborno.
- Elevar y mantener un buen nivel de conocimiento del riesgo de corrupción / soborno de las personas servidoras públicas que participen en los procesos determinados de las unidades normativas.
- Apoyar la continuidad en la implementación del Sistema de Control de la Corrupción (SCC) implementado por la Dirección de Administración.
- Proveer los conocimientos necesarios y parte integrante de la Norma ISO37001: 2016.

Las actividades de capacitación son en sí mismo un proceso estructurado y organizado para desarrollar las habilidades al personal que la contratante designe. Para una adopción integral del conocimiento, se propone incluir los siguientes temas:

Núm.	Tema	Descripción / Elementos	Etapa donde se efectuará
1.	Metodología para la administración de riesgos.	Tienen como objetivo proporcionar una visión integral entre los participantes de la teoría de administración de riesgos y adquirir el	Previo a la Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000
contacto@controllia.com
(55) 9171 1000

		conocimiento base para la identificación y evaluación los riesgos de los Procesos determinados.	soborno correspondiente a la **Etapa 2.**
2.	Identificación y evaluación del riesgo de corrupción	Contando con las actividades críticas de los procesos ya definidas, los participantes orientados por el Consultor de Controllia realizarán una lluvia de ideas para identificar los posibles riegos de soborno o corrupción, así como los factores que pudieran contribuir a que el riesgo se materialice.	Inicio de la **Etapa 2.** Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.
3.	Modelo COSO, al Marco Integral de Control Interno y al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; en lo relativo al riesgo de fraude / corrupción / soborno.	Se presentará el Modelo de Control Interno COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission), con los cinco componentes: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión y monitoreo; destacando la importancia del modelo para otorgar seguridad razonable al logro de los objetivos de la organización. De igual manera se complementará con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que apoyará en la determinación de elementos y acciones de mejora.	Previo al inicio de la **Etapa 1.** Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

4.	Norma ISO37001:2016.	Conocimiento general del alcance, conceptos, requisitos y obligaciones para obtener, y en su caso, mantener la certificación en la Norma ISO 37001: 2016.	Al término de la **Etapa 4.** Programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.

c) Nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores.

A fin de asegurar la habilidad del equipo responsable de la capacitación al personal clave que designe la contratante para asimilar el conocimiento en materia de la Norma ISO37001: 2016, Expertos en Control Interno, Ética y Cumplimiento, S.A. de C.V. exhibe 3 (tres) certificados vigentes del personal que fungirá como capacitadores de "implementador líder" de la Norma ISO37001: 2016 emitidos por el prestigioso organismo de certificación PECB (Professional Evaluación and Certification Board), acreditadora autorizada por ISO. Dichos documentos forman parte de la documentación que acredita el **Rubro I - Capacidad del Licitante.**

Atentamente,

Ernesto González Cancino
Representante Legal
Expertos en Control Interno,
Ética y Cumplimiento, S.A. de C.V.

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

ANEXO - INFORMACIÓN QUE SE INCLUYE DENTRO DE LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA

a) Conforme a lo establecido en el Anexo 2 Términos y Condiciones:

- (3) Tres certificados de "acreditación" vigente como "Implementador Líder de la norma ISO 37001:2016", emitidos por la acreditadora autorizada por ISO Professional Evaluation andCertification Board (PECB), acompañados del documento de verificación de su validez.
- Certificado de Professional Evaluation and Certification Board como acreditado por IAS como un Organismo de Certificación de Personal acreditado por el Servicio de Acreditación Internacional (IAS, por sus siglas en inglés) en la norma ISO/IEC 17024, requisito para los organismos de certificación de persona.
- Útimo reporte de obligaciones laborales (SIPARE), donde conste la inclusión de los tres Consultores Senior acreditados como "implementador líder" de la Norma ISO 37001: 2016, con fecha de alta anterior a la difusión del procedimiento de contratación.
- Aviso de alta de los trabajadores, consultores acreditados como "implementador líder" de la Norma ISO 37001: 2016, ante el IMSS.
- Currículos vitae de 4 (cuatro) consultores en donde se pueda verificar al menos un año de experiencia en temas de Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno.
- Escrito en el que manifiesten la experiencia de 4 (cuatro) Consultor Senior de la empresa Expertos en Control Interno, Ética y Cumplimiento, S.A. de C.V.
- Título y cédula profesional de 3 (tres) consultores con Maestría.
- Título y cédula profesional de 1 (un) consultor con Licenciatura.
- Declaración fiscal anual del ejercicio 2022.
- Declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de septiembre 2023.
- Carta constancia emitida por la organización donde implementó el SGAS conforme a la Norma ISO 37001: 2016.
- Carta constancia emitida por la organización Fundación Azteca, A. C. en la que se precisa que los consultores propuestos, y precisa sus nombres, han implementado gestión de riesgos de corrupción / soborno; conforme a la Norma ISO 37001: 2016 Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

- Currículo de la empresa Expertos en Control Interno, Ética y Cumplimiento, S.A. de C.V., en el que se señale al menos un año de experiencia en control de la corrupción, control interno e implementación de SGA.
- Escrito en el que manifiesten la experiencia de la empresa Expertos en Control Interno, Ética y Cumplimiento, S.A. de C.V., anexando las documentales que así lo acrediten y sustenten.
- 9 (nueve) contratos completos, legibles y debidamente firmados mediante los que se acredita y demuestra experiencia de al menos un año en prestación del servicio similar al objeto de la contratación en temas de control de la Corrupción, Control Interno e Implementación del SGAS, así como la documental en donde se manifiesta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. (la RELACIÓN DE CONTRATOS)
- Escrito firmado y membretado en el que manifieste que se cuenta con los recursos técnicos y humanos para poder solucionar las eventualidades que pudieran suscitarse durante la prestación del servicio.
- Escrito firmado y membretado mediante el cual se manifiesta que se compromete a nombre de mi representada a asumir cualquier conflicto laboral que llegare a presentarse, deslindando de toda responsabilidad al IMSS.
- Escrito donde en caso de resultar adjudicado, mi representada se compromete a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma.
- Cronograma de Actividades.
- Plan de Trabajo acorde al cronograma con los responsables, de acuerdo con lo especificado en el Anexo Técnico.
- Esquema estructural de Expertos en Control Interno, Ética y Cumpliminto, S.A. de C.V.

b) Otra documentación adicional solicitada en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y Anexo 2 Bis "Matriz de Evaluación", así como otra que sustente la información contenida en la presente propuesta.

- Acta Constitutiva de la empresa Expertos en Control Interno, Ética y Cumplimiento, S.A. de C.V.
- Poder que otorga Expertos en Control Interno, Ética y Cumplimiento, S.A. de C.V. a favor de Ernesto González Cancino.

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000
contacto@controllia.com
(55) 9171 1000

III. PROPUESTA DE TRABAJO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000376

a) Metodología

Cronograma de Actividades

Controllia

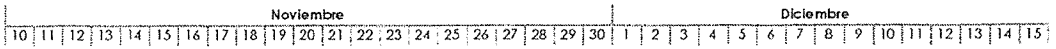

Etapa 1 Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.

1.1 **Evaluar los procesos propuestos para la administración de riesgos de corrupción y/o soborno, a fin de proponer su alcance, límites y lograr el entendimiento de ellos, con la identificación de sus actividades críticas, actores relevantes y límites del proceso.**

Metodología Mediante la celebración de las reuniones de trabajo que sean necesarias con los actores que participan en cada proceso, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, se realizará lo siguiente:

a. Determinación de los límites del proceso.

b. Identificación de las actividades críticas del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.

c. Identificación de los actores del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.

Etapa 2 Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.

2.1 **Identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno, conforme a la "metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno" del SCC en operación en la DA.**

Metodología Mediante el desarrollo de un taller específico para cada uno de los procesos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México, con la participación de un equipo seleccionado de personas servidoras públicas que tengan participación en el proceso y puedan realizar la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno, se realizará:

a. Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades críticas.

b. Identificación de los factores (causas) asociados a cada uno de los riesgos identificados.

c. Evaluación en impacto y probabilidad de los riesgos y sus factores.

Etapa 3 Propuestas de controles y evaluación de su estado actual.

3.1 **Identificación de los elementos de control existentes para el tratamiento de los riesgos de soborno /corrupción y, en su caso realizar las propuestas de diseño y/o mejora a los controles a fin de que se cuente con elementos de control pertinentes para el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o soborno identificados en cada uno de los procesos determinados.**

Metodología Mediante la celebración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, se efectuará lo siguiente:

a. Identificación de los elementos de control existentes para el tratamiento de los riesgos de soborno /corrupción en cada uno de los procesos determinados

b. Determinación del grado de madurez de los controles en cada proceso, y l estado que guarda cada uno de los elementos de control.

c. Elaborar la propuesta de diseño y/o mejora a los controles a fin de que se cuente con elementos de control pertinentes para el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o soborno identificados en cada uno de los procesos determinados.

9

000377

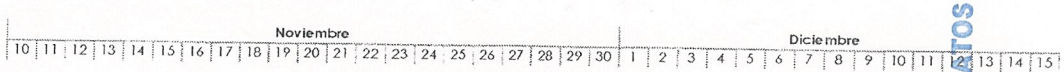

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Etapa 4 Programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.

4.1 Definir el programa de trabajo (uno por cada proceso determinado), tendiente a sostener o elevar el grado de madurez de los controles determinados.

Metodología Mediante la celebración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, se efectuará:

a. Definir el programa de trabajo tendiente a sostener o elevar el grado de madurez de los controles determinados.

b. Realizar la propuesta de actividades a desarrollar para implementar (en caso de que sean controles de nueva definición) o fortalecer (para controles que ya están presentes) los elementos de control determinados en las etapa 3.

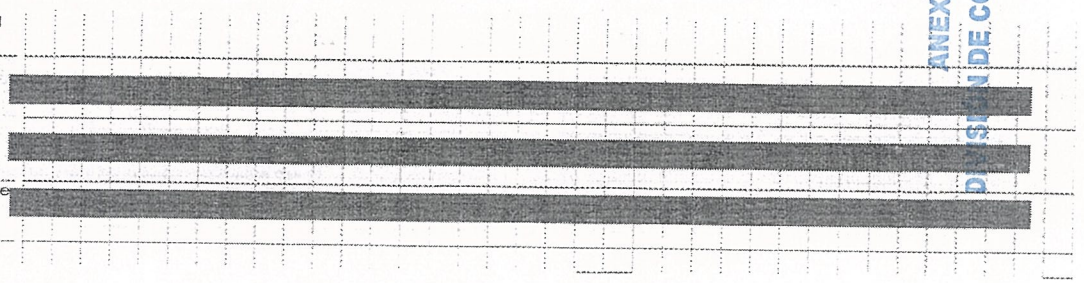

Etapa 5 Diseño de debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción y/o soborno.

5.1 Diseñar e identificar de los mecanismos de verificación de la conducta (debida diligencia) necesarios para los actores identificados, en cada uno de los procesos determinados. Lo anterior de conformidad a lo establecido en la norma ISO 37001.

Metodología Se configurarán las debidas diligencias, mediante la celebración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de la siguiente manera:

a. Identificación de actores que pudieran participar o incidir en los riesgos de corrupción y/o soborno. A partir de la evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno.

b. Diseño e identificación de los mecanismos de verificación de la conducta (debida diligencia) necesarios para los actores identificados.

c. Descripción de las acciones de debida diligencia a implementar, especificando periodicidad, responsables de su ejecución y acciones de respuesta a su resultado.

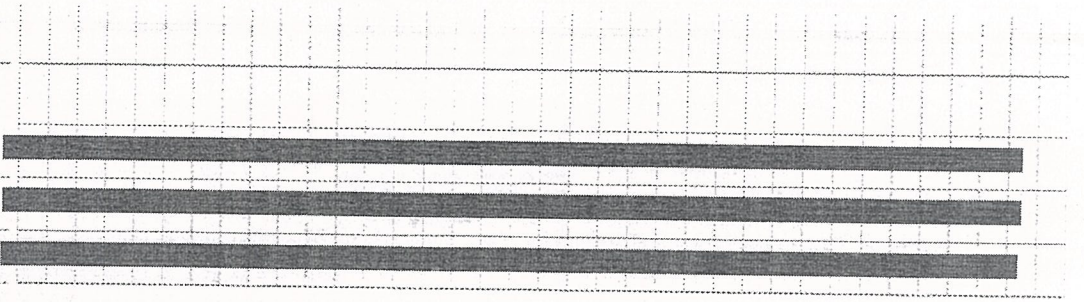

Etapa 6 Asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.

6.1 Comunicar y capacitar a las personas servidoras públicas involucradas, para cada proceso sobre los mecanismos de control, así como los instrumentos establecidos para su documentación.

Metodología Mediante la impartición de un curso en el que se proporcione capacitación respecto al SCC a implementa, sesiones de trabajo con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, así como el diseño de material de comunicación, conforme a lo siguiente:

a. Curso con duración de 4 horas, para cada uno de los procesos; en los que se proporcione capacitación respecto al SCC a implementar, y en específico, los elementos de control en cada proceso.

b. Diseño y elaboración del material de comunicación respecto al SCC a implementar.

c. Sesiones de trabajo, al menos dos por cada proceso determinado, para conocer y evaluar la implementación de los controles diseñados y que están en implementación, a fin de que los implementadores puedan aplicarlos y documentarlos de conformidad con la norma ISO37001:2016.

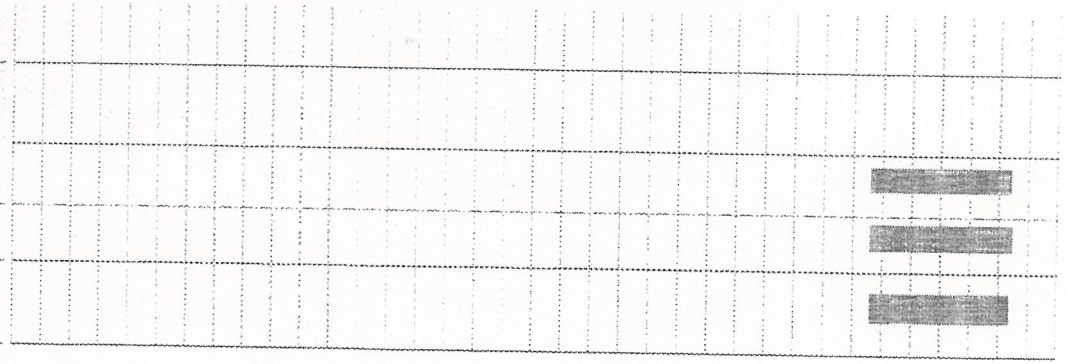

Controllia

9

Controllia

Plan de Trabajo

Etapa 1 Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.

Metodología Mediante la celebración de las reuniones de trabajo que sean necesarias con los actores que participan en cada proceso, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, se realizará lo siguiente:

Descripción del componente | Actividades a realizar	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1.1 Evaluar los procesos propuestos para la administración de riesgos de corrupción y/o soborno, a fin de proponer su alcance, límites y lograr el entendimiento de ellos, con la identificación de sus actividades críticas, actores relevantes y límites del proceso.			
a. Determinación de los límites de los procesos.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	25/11/23
b. Identificación de las actividades críticas del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	25/11/23
c. Identificación de los actores del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	25/11/23

Etapa 2 Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.

Metodología Mediante el desarrollo de un taller específico para cada uno de los procesos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México, con la participación de un equipo seleccionado de personas servidoras públicas que tengan participación en el proceso y puedan realizar la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno. se

Descripción del componente | Actividades a realizar	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Término
2.1 Identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno, conforme a la "metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno" del SCC en operación en la DA.			
a. Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades críticas.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	05/12/23
b. Identificación de los factores (causas) asociados a cada uno de los riesgos identificados.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	05/12/23
c. Evaluación en impacto y probabilidad de los riesgos y sus factores.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	05/12/23

Etapa 3 Propuesta de controles y evaluación de su estado actual.

Metodología Mediante la celebración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, se efectuará lo siguiente:

Descripción del componente | Actividades a realizar	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Término
3.1 Identificación de los elementos de control existentes para el tratamiento de los riesgos de soborno /corrupción y, en su caso realizar las propuestas de diseño y/o mejora a los controles a fin de que se cuente con elementos de control pertinentes para el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o soborno identificados en cada uno de los procesos determinados.			
a. Identificación de los elementos de control existentes para el tratamiento de los riesgos de soborno /corrupción en cada uno de los procesos determinados	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	15/12/23
b. Determinación del grado de madurez de los controles en cada proceso, y el estado que guarda cada uno de los elementos de control.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	15/12/23

000379

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c.	Elaborar la propuesta de diseño y/o mejora a los controles a fin de que se cuente con elementos de control pertinentes para el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o soborno identificados en cada uno de los procesos determinados.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	15/12/23

Etapa 4 Programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.

Metodología Mediante la celebración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, se efectuará:

	Descripción del componente | Actividades a realizar	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Término
4.1	**Definir el programa de trabajo (uno por cada proceso determinado), tendiente a sostener o elevar el grado de madurez de los controles determinados.**			
a.	Definir el programa de trabajo tendiente a sostener o elevar el grado de madurez de los controles determinados.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	11/11/23	15/12/23
b.	Realizar la propuesta de actividades a desarrollar para implementar (en caso de que sean controles de nueva definición) o fortalecer (para controles que ya están presentes) los elementos de control determinados en las etapa 3.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	11/11/23	15/12/23

Etapa 5 Diseño de debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción / soborno.

Metodología Se configurarán las debidas diligencias, mediante la celebración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de la siguiente manera:

	Descripción del componente | Actividades a realizar	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Término
5.1	**Diseñar e identificar de los mecanismos de verificación de la conducta (debida diligencia) necesarios para los actores identificados, en cada uno de los procesos determinados. Lo anterior de conformidad a lo establecido en la norma ISO 37001.**			
a.	Identificación de actores que pudieran participar o incidir en los riesgos de corrupción y/o soborno. A partir de la evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	11/11/23	15/12/23
b.	Diseño e identificación de los mecanismos de verificación de la conducta (debida diligencia) necesarios para los actores identificados.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	11/11/23	15/12/23
c.	Descripción de las acciones de debida diligencia a implementar, especificando periodicidad, responsables de su ejecución y acciones de respuesta a su resultado.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	11/11/23	15/12/23

Etapa 6 Asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.

Metodología Mediante la impartición de un curso en el que se proporcione capacitación respecto al SCC a implementa, sesiones de trabajo con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, así como el diseño de material de comunicación, conforme a lo siguiente:

	Descripción del componente | Actividades a realizar	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Término
6.1	**Comunicar y capacitar a las personas servidoras públicas involucradas, para cada proceso sobre los mecanismos de control, así como los instrumentos establecidos para su documentación.**			
a.	Curso con duración de 4 horas, para cada uno de los procesos; en los que se proporcione capacitación respecto al SCC a implementar, y en específico, los elementos de control en cada proceso.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	11/12/23	15/12/23
b.	Diseño y elaboración del material de comunicación respecto al SCC a implementar.	Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/12/23	15/12/23
c.	Sesiones de trabajo, al menos dos por cada proceso determinado, para conocer y evaluar la implementación de los controles diseñados y que están en implementación, a fin de que los implementadores puedan aplicarlos y documentarlos de conformidad con la norma ISO37001:2016	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/12/23	15/12/23

000380

PROPUESTA DE TRABAJO

c) Esquema estructural

Estructura organizacional

Octubre 2023

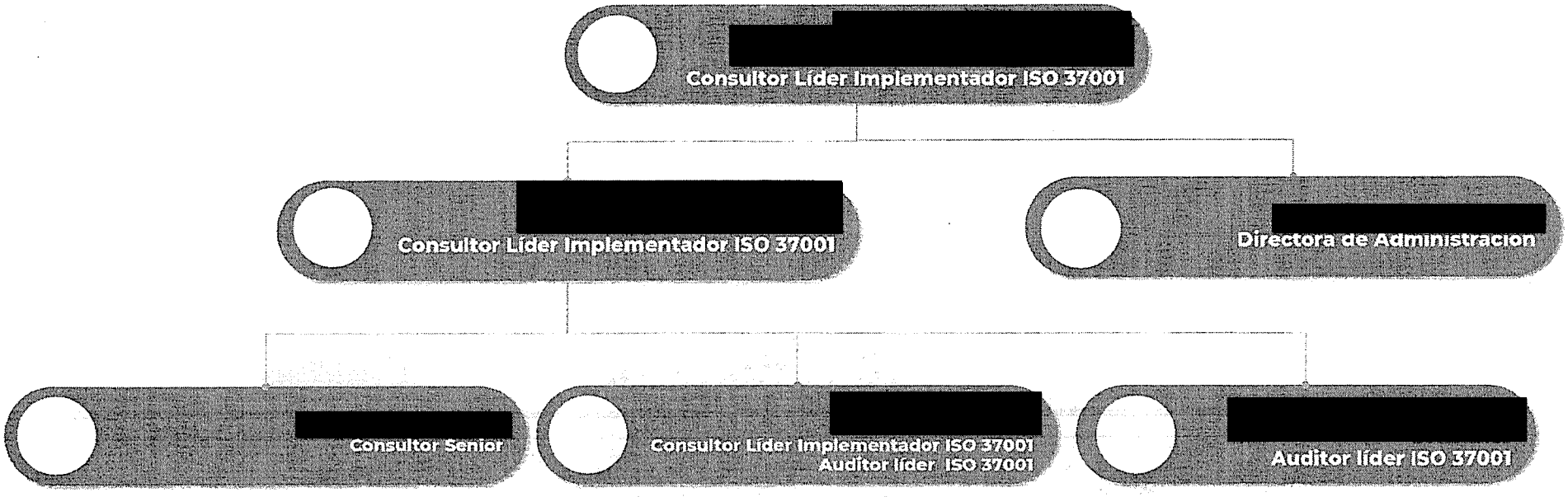

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Controllia

Expansión en Control Interno Ética y Cumplimiento

5

IV. CAPACITACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, Y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

El presenten documento forma parte del numeral **IV. PROGAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA CAPACITACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS** de la **Propuesta Técnica**, atendiendo a lo señalado en el **Rubro IV Capacitación o transferencia de conocimientos.**

a) Metodología y visión para impartir la capacitación

1. Capacitación respecto a la metodología para la administración de riesgos.

Como parte importante de la implementación del Sistema de Control de la Corrupción es indispensable conocer la manera en la que se deben gestionar los riesgos. Para ello resulta relevante dar a conocer a todo el personal que participa en la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y soborno, cual es la metodología establecida para la administración de riesgos. Esta capacitación se llevará a cabo al inicio de la **etapa 2** previo a la identificación y evaluación de los riesgos de soborno / corrupción.

Esta capacitación tiene como objetivo proporcionar una visión integral entre los participantes de la teoría de administración de riesgos y adquirir el conocimiento base para la identificación y evaluación los riesgos de corrupción y soborno en los procesos determinados.

Entre otros objetivos, se impartirán los siguientes elementos:

- Presentar la metodología para a la administración de riesgos.
- Exponer los conceptos básicos de la administración de riesgos.
- Señalar en que consiste el proceso de administración de riesgos.
- Dar a conocer los principales actores involucrados en la administración de riesgos y sus responsabilidades.

2. Capacitación respecto a la identificación y evaluación del riesgo de corrupción.

Con la finalidad de complementar la capacitación de la metodología para la administración de riesgos, es indispensable que ya de manera específica y basándose en actos, operaciones y conductas que se realizan dentro de la institución, y dentro de

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

los procesos determinados, se tenga el conocimiento necesario para estar en posibilidad de realizar una correcta identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno.

Como parte del resultado de dicha capacitación se encontrarán en la posibilidad de implementar controles y planes de mejora relativos a los riesgos de corrupción y/o sobornos previamente identificados. Esta capacitación se llevará a cabo al inicio de la **etapa 2** previo a la identificación y evaluación de los riesgos de soborno / corrupción.

Dentro de esta capacitación práctico-teórica, se pretende a dar a conocer a los participantes los siguientes elementos:

- Definición de los riesgos de corrupción y/o soborno.
- Pasos para llevar a cabo la para la identificación de riesgos de corrupción.
- Como Identificar riesgos de corrupción y sus principales factores.
- Como evaluar los riesgos de corrupción y sus factores.
- Identificación de controles existentes.
- Determinación de tratamientos y acciones, así como sus responsables, para la atención de los riesgos de soborno.

3. **Capacitación respecto al Modelo COSO, al Marco Integral de Control Interno y al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; en lo relativo al riesgo de fraude / corrupción / soborno.**

Es indispensable conocer ampliamente la base normativa en materia de Control Interno, y así conseguir un panorama general y concreto de la normativa relacionada al SCC y por ende de manera específica su relación a los riesgos de fraude, corrupción y soborno que puedan ser identificados.

Para ello se capacitará respecto del Modelo de Control Interno COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission), con sus cinco componentes, destacando la importancia del modelo para otorgar seguridad razonable al logro de los objetivos del Instituto, así como los del SCC.

De igual manera se complementará con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que apoyará en la determinación de elementos y acciones de mejora. Se realizará previo al inicio de la **etapa 1.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Destacando los siguientes elementos:

- Dar a conocer los aspectos relevantes del control interno, su relevancia para el adecuado cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos de la organización, así como del SCC.
- Mostrar el origen y contenido del modelo de Control Interno (COSO), así como la normatividad en materia de control interno aplicable al Instituto.
- Exponer los conceptos básicos de control interno y de administración de riesgos de corrupción, fraude y soborno empleados durante la implementación del SCC.

4. Capacitación respecto a la norma ISO37001:2016.

Es preciso conocer los documentos rectores parte fundamental del sistema de gestión antisoborno, con esto se tendrán las herramientas necearías y así conocer a detalle el mecanismo para documentar, implementar, mantener y revisar continuamente y, cuando sea necesario, mejorar el SSC, así como los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de la norma. La capacitación se impartirá al término de la **etapa 4.**

Así mismo, para estar en posibilidad de buscar la certificación conformidad en esos procesos con la norma ISO37001:2016, es necesario capacitar al personal que participa en las áreas y procesos en los que se haya implementado el SCC y brindar de Conocimiento general del alcance, conceptos, requisitos y obligaciones para obtener y mantener la certificación en la Norma ISO 37001: 2016. Para ello, se torna indispensable conocer los documentos rectores que componen todo el SCC y su relación con la norma ISO 37001, dando a conocer entre otros, los siguientes elementos:

1 Nociones generales y beneficios de la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno.
2 Política Antisoborno.
3 Políticas del Sistema de Control de la Corrupción.
4 Planteamiento de dudas e inquietudes.
5 Consecuencias por incumplimiento.
6 Controles institucionales para la atención de riesgos de soborno en los procesos determinados.

b) Programa de Capacitación

El presente programa de capacitación está dirigido a las personas servidoras públicas que participan en las actividades de cada uno de los procesos abordados y considerados por el Instituto

Objetivos Generales

- Comprender los conceptos básicos de la Metodología para la Administración de Riesgos.
- Aplicar los conocimientos adquiridos en la teoría basada en la Metodología para la Administración de Riesgos, en los procesos determinados para la identificación y evaluación del riesgo de corrupción.
- Proporcionar una visión integral del Modelo COSO, al Marco Integral de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; en lo relativo al riesgo de fraude / corrupción / soborno.
- Comprender los conceptos y elementos a implementar de conformidad a la Norma ISO37001:2016.

Objetivos Específicos

- Proporcionar información y orientación en la aplicación de la Metodología para la Administración de Riesgos, a los procesos determinados en las unidades normativas.
- Proveer conocimientos y desarrollar habilidades para la identificación y evaluación del riesgo de corrupción en los procesos determinados de las unidades normativas.
- Proporcionar los conceptos de la normatividad que permiten establecer, mantener y mejorar el Sistema de Control de la Corrupción relacionada y aplicable al riesgo de fraude / corrupción / soborno.
- Elevar y mantener un buen nivel de conocimiento del riesgo de corrupción / soborno de las personas servidoras públicas que participen en los procesos determinados de las unidades normativas.
- Apoyar la continuidad en la implementación del Sistema de Control de la Corrupción (SCC) implementado por la Dirección de Administración.
- Proveer los conocimientos necesarios y parte integrante de la Norma ISO37001: 2016.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las actividades de capacitación son en sí mismo un proceso estructurado y organizado para desarrollar las habilidades al personal que la contratante designe. Para una adopción integral del conocimiento, se propone incluir los siguientes temas:

Núm.	Tema	Descripción / Elementos	Etapa donde se efectuará
1.	Metodología para la administración de riesgos.	Tienen como objetivo proporcionar una visión integral entre los participantes de la teoría de administración de riesgos y adquirir el conocimiento base para la identificación y evaluación los riesgos de los Procesos determinados.	Previo a la Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno correspondiente a la **Etapa 2.**
2.	Identificación y evaluación del riesgo de corrupción	Contando con las actividades críticas de los procesos ya definidas, los participantes orientados por el Consultor de Controllia realizarán una lluvia de ideas para identificar los posibles riegos de soborno o corrupción, así como los factores que pudieran contribuir a que el riesgo se materialice.	Inicio de la **Etapa 2.** Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.
3.	Modelo COSO, al Marco Integral de Control Interno y al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; en lo relativo al riesgo de fraude / corrupción / soborno.	Se presentará el Modelo de Control Interno COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission), con los cinco componentes: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión y monitoreo; destacando la importancia del	Previo al inicio de la **Etapa 1.** Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

		modelo para otorgar seguridad razonable al logro de los objetivos de la organización. De igual manera se complementará con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que apoyará en la determinación de elementos y acciones de mejora.	
4.	Norma ISO37001:2016.	Conocimiento general del alcance, conceptos, requisitos y obligaciones para obtener, y en su caso, mantener la certificación en la Norma ISO 37001: 2016.	Al término de la **Etapa 4.** Programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.

c) Nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores.

A fin de asegurar la habilidad del equipo responsable de la capacitación al personal clave que designe la contratante para asimilar el conocimiento en materia de la Norma ISO37001: 2016, Expertos en Control Interno, Ética y Cumplimiento, S.A. de C.V. exhibe 3 (tres) certificados vigentes del personal que fungirá como capacitadores de "implementador líder" de la Norma ISO37001: 2016 emitidos por el prestigioso organismo de certificación PECB (Professional Evaluación and Certification Board), acreditadora autorizada por ISO. Dichos documentos forman parte de la documentación que acredita el **Rubro I - Capacidad del Licitante.**

Atentamente,

Ernesto González Cancino
Representante Legal
Expertos en Control Interno,
Ética y Cumplimiento, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 8
"PROPUESTA ECONÓMICA"

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS.

Lugar: Ciudad de México
Fecha: 27 de octubre de 2023

Razón Social: **Expertos en Control Interno, Ética y Cumplimiento, S.A. de C.V.**
R.F.C.: **ECI170807DK7**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT MÍNIMA	CANT MÁXIMA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IV.A.	MONTO MÍNIMO ANTES DE I.V.A.	MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A.
Única SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS.	Incluye los siguientes entregables - Entregable Etapa 1: Documento de definición de alcance del proceso - Entregable Etapa 2: Matriz de riesgos identificados. - Entregable Etapa 3: Esquema de relación riesgo – control. - Entregable Etapa 4: Programa de trabajo. - Entregable Etapa 5: Mecanismo de debida diligencia. - Entregable Etapa 6: Reporte de actividades de asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.	6	15	$965,000.00	$5,790,000.00	$14,475,000.00
			Subtotal	$965,000.00	$5,790,000.00	$14,475,000.00
			I.V.A.	$154,400.00	$926,400.00	$2,316,000.00
			Total	$1,119,400.00	$6,716,400.00	$16,791,000.00

Monto mínimo en letra sin IVA	CINCO MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (00/100 M.N)
Monto máximo en letra sin IVA	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (00/100 M.N)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

La cotización deberá ser elaborada preferentemente en hoja membretada y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
Ernesto González Cancino

III. PROPUESTA DE TRABAJO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) Metodología

Cronograma de Actividades_

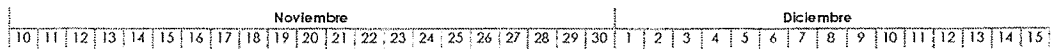

Etapa 1 Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.

1.1 **Evaluar los procesos propuestos para la administración de riesgos de corrupción y/o soborno, a fin de proponer su alcance, límites y lograr el entendimiento de ellos, con la identificación de sus actividades críticas, actores relevantes y límites del proceso.**

Metodología Mediante la celebración de las reuniones de trabajo que sean necesarias con los actores que participan en cada proceso, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, se realizará lo siguiente:

a. Determinación de los límites del proceso.

b. Identificación de las actividades críticas del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.

c. Identificación de los actores del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.

Etapa 2 Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.

2.1 **Identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno, conforme a la "metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno" del SCC en operación en la DA.**

Metodología Mediante el desarrollo de un taller específico para cada uno de los procesos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México, con la participación de un equipo seleccionado de personas servidoras públicas que tengan participación en el proceso y puedan realizar la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno, se realizará:

a. Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades críticas.

b. Identificación de los factores (causas) asociados a cada uno de los riesgos identificados.

c. Evaluación en impacto y probabilidad de los riesgos y sus factores.

Etapa 3 Propuestas de controles y evaluación de su estado actual.

3.1 **Identificación de los elementos de control existentes para el tratamiento de los riesgos de soborno /corrupción y, en su caso realizar las propuestas de diseño y/o mejora a los controles a fin de que se cuente con elementos de control pertinentes para el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o soborno identificados en cada uno de los procesos determinados.**

Metodología Mediante la celebración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, se efectuará lo siguiente:

a. Identificación de los elementos de control existentes para el tratamiento de los riesgos de soborno /corrupción en cada uno de los procesos determinados

b. Determinación del grado de madurez de los controles en cada proceso, y l estado que guarda cada uno de los elementos de control.

c. Elaborar la propuesta de diseño y/o mejora a los controles a fin de que se cuente con elementos de control pertinentes para el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o soborno identificados en cada uno de los procesos determinados.

000377

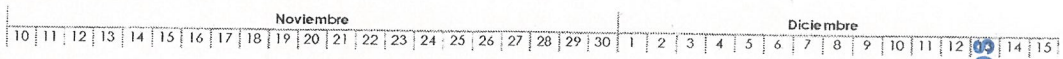

Etapa 4 Programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.

4.1	**Definir el programa de trabajo (uno por cada proceso determinado), tendiente a sostener o elevar el grado de madurez de los controles determinados.**
Metodología	Mediante la celebración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, se efectuará:
a.	Definir el programa de trabajo tendiente a sostener o elevar el grado de madurez de los controles determinados.
b.	Realizar la propuesta de actividades a desarrollar para implementar (en caso de que sean controles de nueva definición) o fortalecer (para controles que ya están presentes) los elementos de control determinados en las etapa 3.

Etapa 5 Diseño de debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción y/o soborno.

5.1	**Diseñar e identificar de los mecanismos de verificación de la conducta (debida diligencia) necesarios para los actores identificados, en cada uno de los procesos determinados. Lo anterior de conformidad a lo establecido en la norma ISO 37001.**
Metodología	Se configurarán las debidas diligencias, mediante la celebración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de la siguiente manera:
a.	Identificación de actores que pudieran participar o incidir en los riesgos de corrupción y/o soborno. A partir de la evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno.
b.	Diseño e identificación de los mecanismos de verificación de la conducta (debida diligencia) necesarios para los actores identificados.
c.	Descripción de las acciones de debida diligencia a implementar, especificando periodicidad, responsables de su ejecución y acciones de respuesta a su resultado.

Etapa 6 Asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.

6.1	**Comunicar y capacitar a las personas servidoras públicas involucradas, para cada proceso sobre los mecanismos de control, así como los instrumentos establecidos para su documentación.**
Metodología	Mediante la impartición de un curso en el que se proporcione capacitación respecto al SCC a implementa, sesiones de trabajo con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, así como el diseño de material de comunicación, conforme a lo siguiente:
a.	Curso con duración de 4 horas, para cada uno de los procesos; en los que se proporcione capacitación respecto al SCC a implementar, y en específico, los elementos de control en cada proceso.
b.	Diseño y elaboración del material de comunicación respecto al SCC a implementar.
c.	Sesiones de trabajo, al menos dos por cada proceso determinado, para conocer y evaluar la implementación de los controles diseñados y que están en implementación, a fin de que los implementadores puedan aplicarlos y documentarlos de conformidad con la norma ISO37001:2016.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Controllia

9

Controllia

Plan de Trabajo

Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.

Etapa 1

Metodología Mediante la celebración de las reuniones de trabajo que sean necesarias con los actores que participan en cada proceso, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, se realizará lo siguiente:

	Descripción del componente | Actividades a realizar	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1.1	**Evaluar los procesos propuestos para la administración de riesgos de corrupción y/o soborno, a fin de proponer su alcance, límites y lograr el entendimiento de ellos, con la identificación de sus actividades críticas, actores relevantes y límites del proceso.**			
a.	Determinación de los límites de los procesos.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	25/11/23
b.	Identificación de las actividades críticas del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	25/11/23
c.	Identificación de los actores del proceso, en cuanto a riesgo de corrupción y/o soborno.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	25/11/23

Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.

Etapa 2

Metodología Mediante el desarrollo de un taller específico para cada uno de los procesos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México, con la participación de un equipo seleccionado de personas servidoras públicas que tengan participación en el proceso y puedan realizar la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno, se

	Descripción del componente | Actividades a realizar	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Término
2.1	**Identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno, conforme a la "metodología para el establecimiento de controles a los riesgos de corrupción y/o soborno" del SCC en operación en la DA.**			
a.	Identificación de los riesgos de corrupción y/o soborno en las actividades críticas.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	05/12/23
b.	Identificación de los factores (causas) asociados a cada uno de los riesgos identificados.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	05/12/23
c.	Evaluación en impacto y probabilidad de los riesgos y sus factores.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	05/12/23

Propuesta de controles y evaluación de su estado actual.

Etapa 3

Metodología Mediante la celebración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, se efectuará lo siguiente:

	Descripción del componente | Actividades a realizar	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Término
3.1	**Identificación de los elementos de control existentes para el tratamiento de los riesgos de soborno /corrupción y, en su caso realizar las propuestas de diseño y/o mejora a los controles a fin de que se cuente con elementos de control pertinentes para el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o soborno identificados en cada uno de los procesos determinados.**			
a.	Identificación de los elementos de control existentes para el tratamiento de los riesgos de soborno /corrupción en cada uno de los procesos determinados	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	15/12/23
b.	Determinación del grado de madurez de los controles en cada proceso, y l estado que guarda cada uno de los elementos de control.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	15/12/23

000379

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c.	Elaborar la propuesta de diseño y/o mejora a los controles a fin de que se cuente con elementos de control pertinentes para el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o soborno identificados en cada uno de los procesos determinados.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/11/23	15/12/23

Etapa 4 Programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.

Metodología Mediante la celebración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, de forma presencial en los Centros de Trabajo del IMSS en la Ciudad de México o de forma remota, se efectuará:

	Descripción del componente | Actividades a realizar	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Término
4.1	**Definir el programa de trabajo (uno por cada proceso determinado), tendiente a sostener o elevar el grado de madurez de los controles determinados.**			
a.	Definir el programa de trabajo tendiente a sostener o elevar el grado de madurez de los controles determinados.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	11/11/23	15/12/23
b.	Realizar la propuesta de actividades a desarrollar para implementar (en caso de que sean controles de nueva definición) o fortalecer (para controles que ya están presentes) los elementos de control determinados en las etapa 3.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	11/11/23	15/12/23

Etapa 5 Diseño de debidas diligencias como control a los riesgos de corrupción / soborno.

Metodología Se configurarán las debidas diligencias, mediante la celebración de reuniones de trabajo necesarias con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos de la siguiente manera:

	Descripción del componente | Actividades a realizar	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Término
5.1	**Diseñar e identificar de los mecanismos de verificación de la conducta (debida diligencia) necesarios para los actores identificados, en cada uno de los procesos determinados. Lo anterior de conformidad a lo establecido en la norma ISO 37001.**			
a.	Identificación de actores que pudieran participar o incidir en los riesgos de corrupción y/o soborno. A partir de la evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	11/11/23	15/12/23
b.	Diseño e identificación de los mecanismos de verificación de la conducta (debida diligencia) necesarios para los actores identificados.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	11/11/23	15/12/23
c.	Descripción de las acciones de debida diligencia a implementar, especificando periodicidad, responsables de su ejecución y acciones de respuesta a su resultado.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	11/11/23	15/12/23

Etapa 6 Asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.

Metodología Mediante la impartición de un curso en el que se proporcione capacitación respecto al SCC a implementa, sesiones de trabajo con las personas servidoras públicas determinadas en el taller para la identificación y evaluación de riesgos, así como el diseño de material de comunicación, conforme a lo siguiente:

	Descripción del componente | Actividades a realizar	Responsables	Fecha de Inicio	Fecha de Término
6.1	**Comunicar y capacitar a las personas servidoras públicas involucradas, para cada proceso sobre los mecanismos de control, así como los instrumentos establecidos para su documentación.**			
a.	Curso con duración de 4 horas, para cada uno de los procesos; en los que se proporcione capacitación respecto al SCC a implementar, y en específico, los elementos de control en cada proceso.	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior	11/12/23	15/12/23
b.	Diseño y elaboración del material de comunicación respecto al SCC a implementar.	Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/12/23	15/12/23
c.	Sesiones de trabajo, al menos dos por cada proceso determinado, para conocer y evaluar la implementación de los controles diseñados y que están en implementación, a fin de que los implementadores puedan aplicarlos y documentarlos de conformidad con la norma ISO37001:2016	Director General - Consultor Senior Director Consultor - Consultor Senior Consultor Senior Consultor	11/12/23	15/12/23

9

000380

PROPUESTA DE TRABAJO

c) Esquema estructural

Estructura organizacional

Octubre 2023

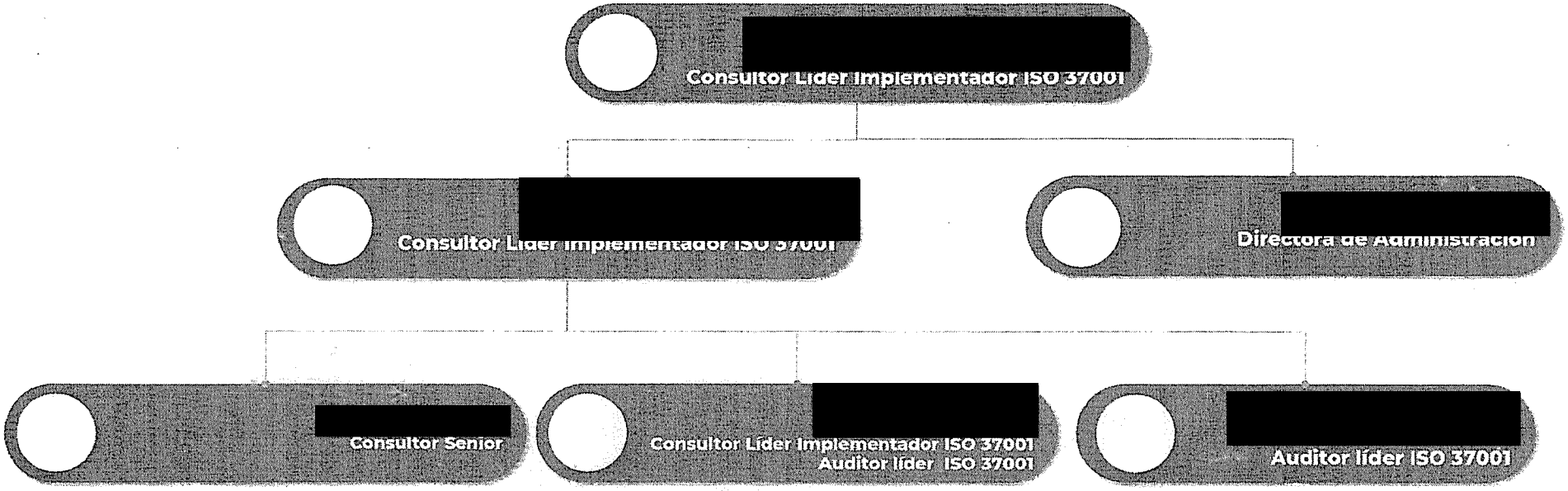

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Controllia

Expertos en Control Interno
Ética y Cumplimiento

5

IV. CAPACITACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS, Y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

El presenten documento forma parte del numeral **IV. PROGAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA CAPACITACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS** de la **Propuesta Técnica**, atendiendo a lo señalado en el **Rubro IV Capacitación o transferencia de conocimientos.**

a) Metodología y visión para impartir la capacitación

1. Capacitación respecto a la metodología para la administración de riesgos.

Como parte importante de la implementación del Sistema de Control de la Corrupción es indispensable conocer la manera en la que se deben gestionar los riesgos. Para ello resulta relevante dar a conocer a todo el personal que participa en la identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y soborno, cual es la metodología establecida para la administración de riesgos. Esta capacitación se llevará a cabo al inicio de la **etapa 2** previo a la identificación y evaluación de los riesgos de soborno / corrupción.

Esta capacitación tiene como objetivo proporcionar una visión integral entre los participantes de la teoría de administración de riesgos y adquirir el conocimiento base para la identificación y evaluación los riesgos de corrupción y soborno en los procesos determinados.

Entre otros objetivos, se impartirán los siguientes elementos:

- Presentar la metodología para a la administración de riesgos.
- Exponer los conceptos básicos de la administración de riesgos.
- Señalar en que consiste el proceso de administración de riesgos.
- Dar a conocer los principales actores involucrados en la administración de riesgos y sus responsabilidades.

2. Capacitación respecto a la identificación y evaluación del riesgo de corrupción.

Con la finalidad de complementar la capacitación de la metodología para la administración de riesgos, es indispensable que ya de manera específica y basándose en actos, operaciones y conductas que se realizan dentro de la institución, y dentro de

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo. CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

los procesos determinados, se tenga el conocimiento necesario para estar en posibilidad de realizar una correcta identificación y evaluación de los riesgos de corrupción y/o soborno.

Como parte del resultado de dicha capacitación se encontrarán en la posibilidad de implementar controles y planes de mejora relativos a los riesgos de corrupción y/o sobornos previamente identificados. Esta capacitación se llevará a cabo al inicio de la **etapa 2** previo a la identificación y evaluación de los riesgos de soborno / corrupción.

Dentro de esta capacitación práctico-teórica, se pretende a dar a conocer a los participantes los siguientes elementos:

- Definición de los riesgos de corrupción y/o soborno.
- Pasos para llevar a cabo la para la identificación de riesgos de corrupción.
- Como Identificar riesgos de corrupción y sus principales factores.
- Como evaluar los riesgos de corrupción y sus factores.
- Identificación de controles existentes.
- Determinación de tratamientos y acciones, así como sus responsables, para la atención de los riesgos de soborno.

3. **Capacitación respecto al Modelo COSO, al Marco Integral de Control Interno y al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; en lo relativo al riesgo de fraude / corrupción / soborno.**

Es indispensable conocer ampliamente la base normativa en materia de Control Interno, y así conseguir un panorama general y concreto de la normativa relacionada al SCC y por ende de manera específica su relación a los riesgos de fraude, corrupción y soborno que puedan ser identificados.

Para ello se capacitará respecto del Modelo de Control Interno COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission), con sus cinco componentes, destacando la importancia del modelo para otorgar seguridad razonable al logro de los objetivos del Instituto, así como los del SCC.

De igual manera se complementará con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que apoyará en la determinación de elementos y acciones de mejora. Se realizará previo al inicio de la **etapa 1.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Destacando los siguientes elementos:

- Dar a conocer los aspectos relevantes del control interno, su relevancia para el adecuado cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos de la organización, así como del SCC.
- Mostrar el origen y contenido del modelo de Control Interno (COSO), así como la normatividad en materia de control interno aplicable al Instituto.
- Exponer los conceptos básicos de control interno y de administración de riesgos de corrupción, fraude y soborno empleados durante la implementación del SCC.

4. Capacitación respecto a la norma ISO37001:2016.

Es preciso conocer los documentos rectores parte fundamental del sistema de gestión antisoborno, con esto se tendrán las herramientas necearías y así conocer a detalle el mecanismo para documentar, implementar, mantener y revisar continuamente y, cuando sea necesario, mejorar el SSC, así como los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de la norma. La capacitación se impartirá al término de la **etapa 4.**

Así mismo, para estar en posibilidad de buscar la certificación conformidad en esos procesos con la norma ISO37001:2016, es necesario capacitar al personal que participa en las áreas y procesos en los que se haya implementado el SCC y brindar de Conocimiento general del alcance, conceptos, requisitos y obligaciones para obtener y mantener la certificación en la Norma ISO 37001: 2016. Para ello, se torna indispensable conocer los documentos rectores que componen todo el SCC y su relación con la norma ISO 37001, dando a conocer entre otros, los siguientes elementos:

1 Nociones generales y beneficios de la implementación de un Sistema de Gestión Antisoborno.
2 Política Antisoborno.
3 Políticas del Sistema de Control de la Corrupción.
4 Planteamiento de dudas e inquietudes.
5 Consecuencias por incumplimiento.
6 Controles institucionales para la atención de riesgos de soborno en los procesos determinados.

b) Programa de Capacitación

El presente programa de capacitación está dirigido a las personas servidoras públicas que participan en las actividades de cada uno de los procesos abordados y considerados por el Instituto

Objetivos Generales

- Comprender los conceptos básicos de la Metodología para la Administración de Riesgos.
- Aplicar los conocimientos adquiridos en la teoría basada en la Metodología para la Administración de Riesgos, en los procesos determinados para la identificación y evaluación del riesgo de corrupción.
- Proporcionar una visión integral del Modelo COSO, al Marco Integral de Control Interno y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; en lo relativo al riesgo de fraude / corrupción / soborno.
- Comprender los conceptos y elementos a implementar de conformidad a la Norma ISO37001:2016.

Objetivos Específicos

- Proporcionar información y orientación en la aplicación de la Metodología para la Administración de Riesgos, a los procesos determinados en las unidades normativas.
- Proveer conocimientos y desarrollar habilidades para la identificación y evaluación del riesgo de corrupción en los procesos determinados de las unidades normativas.
- Proporcionar los conceptos de la normatividad que permiten establecer, mantener y mejorar el Sistema de Control de la Corrupción relacionada y aplicable al riesgo de fraude / corrupción / soborno.
- Elevar y mantener un buen nivel de conocimiento del riesgo de corrupción / soborno de las personas servidoras públicas que participen en los procesos determinados de las unidades normativas.
- Apoyar la continuidad en la implementación del Sistema de Control de la Corrupción (SCC) implementado por la Dirección de Administración.
- Proveer los conocimientos necesarios y parte integrante de la Norma ISO37001: 2016.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las actividades de capacitación son en sí mismo un proceso estructurado y organizado para desarrollar las habilidades al personal que la contratante designe. Para una adopción integral del conocimiento, se propone incluir los siguientes temas:

Núm.	Tema	Descripción / Elementos	Etapa donde se efectuará
1.	Metodología para la administración de riesgos.	Tienen como objetivo proporcionar una visión integral entre los participantes de la teoría de administración de riesgos y adquirir el conocimiento base para la identificación y evaluación los riesgos de los Procesos determinados.	Previo a la Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno correspondiente a la **Etapa 2.**
2.	Identificación y evaluación del riesgo de corrupción	Contando con las actividades críticas de los procesos ya definidas, los participantes orientados por el Consultor de Controllia realizarán una lluvia de ideas para identificar los posibles riegos de soborno o corrupción, así como los factores que pudieran contribuir a que el riesgo se materialice.	Inicio de la **Etapa 2.** Identificación y evaluación de riesgos de corrupción y/o soborno.
3.	Modelo COSO, al Marco Integral de Control Interno y al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; en lo relativo al riesgo de fraude / corrupción / soborno.	Se presentará el Modelo de Control Interno COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Commission), con los cinco componentes: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión y monitoreo; destacando la importancia del	Previo al inicio de la **Etapa 1.** Evaluación de los procesos identificados para realizar la administración de los riesgos de corrupción y/o soborno.

Montes Urales 450 Piso 2
Lomas de Chapultepec II Sección
Miguel Hidalgo, CDMX CP 11000

contacto@controllia.com

(55) 9171 1000

		modelo para otorgar seguridad razonable al logro de los objetivos de la organización. De igual manera se complementará con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, que apoyará en la determinación de elementos y acciones de mejora.	
4.	Norma ISO37001:2016.	Conocimiento general del alcance, conceptos, requisitos y obligaciones para obtener, y en su caso, mantener la certificación en la Norma ISO 37001: 2016.	Al término de la **Etapa 4.** Programas de trabajo para la implementación o fortalecimiento de los elementos de control.

c) Nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores.

A fin de asegurar la habilidad del equipo responsable de la capacitación al personal clave que designe la contratante para asimilar el conocimiento en materia de la Norma ISO37001: 2016, Expertos en Control Interno, Ética y Cumplimiento, S.A. de C.V. exhibe 3 (tres) certificados vigentes del personal que fungirá como capacitadores de "implementador líder" de la Norma ISO37001: 2016 emitidos por el prestigioso organismo de certificación PECB (Professional Evaluación and Certification Board), acreditadora autorizada por ISO. Dichos documentos forman parte de la documentación que acredita el **Rubro I - Capacidad del Licitante.**

Atentamente,

Ernesto González Cancino
Representante Legal
Expertos en Control Interno,
Ética y Cumplimiento, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PRECISIONES TÉCNICAS

Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023 para la contratación de los "Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción y/o soborno en procesos"

NUMERAL O APARTADO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA	DICE:	DEBE DE DECIR:
Anexo 2 Bis Criterios del mecanismo de evaluación de proposiciones por puntos y porcentajes de servicios estandarizados (Matriz de evaluación) Rubro I. Capacidad del licitante Subrubro a) Capacidad de los recursos humanos	a) Capacidad de los recursos humanos (máximo 18.6 puntos). 1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio requerido (máximo 7.5 puntos). Experiencia en temas de Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno de al menos 1 (un) año. Para ello deberá acreditar al menos DOS consultores Senior con experiencia de al menos **a** un año, cada uno de ellos; lo anterior en función del número de procesos considerados para el servicio **(cada Consultor Senior no deberá de atender más de 3 procesos).** Para acreditar la experiencia, deberá exhibir los currículums vitae del equipo de consultores que participará en el proyecto, como **Consultor** Senior; donde se pueda verificar al menos 1 (un) año de experiencia en los temas arriba descritos. Se podrán acreditar hasta un máximo de tres	a) Capacidad de los recursos humanos (máximo 18.6 puntos). 1. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio requerido (máximo 7.5 puntos). Experiencia en temas de Control Interno, Control de la Corrupción o Sistemas de Gestión Antisoborno de al menos 1 (un) año. Para ello deberá acreditar al menos DOS consultores Senior con experiencia de **al menos un año**, cada uno de ellos; lo anterior en función del número **máximo** de procesos considerados para el servicio. Para acreditar la experiencia, deberá exhibir los currículums vitae del equipo de consultores que participará en el proyecto, como **Consultores** Senior; donde se pueda verificar al menos 1 (un) año de experiencia en los temas arriba descritos. Se podrán acreditar hasta un máximo de tres

	consultores Senior con **tres años** de experiencia cada uno de ellos. · Por acreditar el mínimo requerido, es decir dos Consultores Senior, con al menos un año de experiencia cada uno de ellos, se otorgarán **1.50 puntos.** · Por acreditar 1 consultor adicional a los dos obligatorios, se otorgará 1.50 puntos. · Por cada año de experiencia adicional de cada Consultor Senior, **se acreditará** 0.50 puntos. · Se podrá acreditar hasta 3 (tres) años de experiencia por cada consultor. · Se podrá acreditar puntuación de un máximo de 3 (tres) consultores. La empresa participante deberá acreditar que los Consultores son parte de su plantilla laboral, y cumple sus obligaciones laborales al exhibir su último reporte de obligaciones laborales (SIPARE), donde conste la inclusión **de los Consultores Senior**, con fecha de alta anterior a la difusión del procedimiento de contratación.	consultores Senior con **hasta 3 (tres)** años de experiencia cada uno de ellos. · Por acreditar el mínimo requerido, es decir dos Consultores Senior, con al menos un año de experiencia cada uno de ellos, se otorgarán **3 puntos.** · Por acreditar 1 consultor adicional a los dos obligatorios, se otorgará 1.50 puntos. · Por cada año de experiencia adicional de cada Consultor Senior **que se acredite**, **se otorgará** 0.50 puntos. Se podrá acreditar hasta 3 (tres) años de experiencia por cada consultor. · Se podrá acreditar puntuación de un máximo de 3 (tres) consultores. La empresa participante deberá acreditar que los Consultores son parte de su plantilla laboral, y cumple sus obligaciones laborales. Por lo anterior deberá exhibir su último reporte de obligaciones laborales (SIPARE) **y el aviso de alta de tales trabajadores ante el IMSS,** donde conste la inclusión de **cada uno de** los Consultores Senior **propuestos**, con fecha de alta anterior a la difusión del procedimiento de contratación.

	Para acceder a la calificación, la empresa deberá presentar al menos Carta constancia emitida por una organización en la que precise que los consultores propuestos, y precise sus nombres, han implementado gestión de riesgos de corrupción / soborno; conforme a la Norma ISO 37001: 2016 Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS); misma carta que deberá ser soportada con el contrato respectivo; así como los Curriculums en que señale al menos 1 (un) año de experiencia en control de la corrupción, control interno e implementación de SGAS, acompañado de un escrito en el que manifiesten su experiencia, anexando las documentales que así lo acrediten y sustenten. En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán 0 (cero) puntos.	Para acceder a la calificación, la empresa deberá presentar al menos Carta constancia emitida por una organización en la que precise que los consultores propuestos, y precise sus nombres, han implementado gestión de riesgos de corrupción / soborno; conforme a la Norma ISO 37001: 2016 Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS); misma carta que deberá ser soportada con el contrato respectivo; así como los Curriculums en que señale al menos 1 (un) año de experiencia en control de la corrupción, control interno e implementación de SGAS, acompañado de un escrito en el que manifiesten su experiencia, anexando las documentales que así lo acrediten y sustenten. En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán 0 (cero) puntos.
Anexo 2 Bis Criterios del mecanismo de evaluación de proposiciones por puntos y porcentajes de servicios estandarizados (Matriz de evaluación) Rubro I. Capacidad del licitante Subrubro b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento (máximo 5.0 puntos). El licitante deberá comprobar la suficiencia de recursos económicos **mayor o igual que** el 20% de la propuesta económica que éste realice a través de la presentación de la última declaración fiscal anual y la última	b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento (máximo 5.0 puntos). El licitante deberá comprobar la suficiencia de recursos económicos **hasta** el 20% de la propuesta económica que éste realice a través de la presentación de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal

	declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
	Se otorgarán 2.5 puntos al licitante que acredite la suficiencia de recursos económicos del **20%.**	Se otorgarán 2.5 puntos al licitante que acredite la suficiencia de recursos económicos del **10%**.
	Se otorgarán 3.75 puntos al licitante que acredite la suficiencia de recursos económicos del **30%.**	Se otorgarán 3.75 puntos al licitante que acredite la suficiencia de recursos económicos del **15%.**
	Se otorgarán 5.0 puntos al licitante que acredite la suficiencia de recursos económicos **mayor o igual del 40%.**	Se otorgarán 5.0 puntos al licitante que acredite la suficiencia de recursos económicos **igual o mayor** del **20%.** **Para la acreditación de este subrubro, se tomará en consideración los ingresos acumulables que se vean reflejados en la última declaración anual fiscal del ISR, en proporción con el monto máximo establecido en su propuesta económica.**
	En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán 0 puntos.	En caso de no presentar los documentos solicitados o que los que se presenten no cumplan con los términos solicitados, se otorgarán 0 puntos.

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS"

En la Ciudad de México siendo las **13:00 horas** del día **09 de noviembre de 2023,** en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta con el objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023** para la contratación de los **"Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción y/o soborno en procesos"**, de conformidad con los artículos 36 tercer párrafo, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 primer párrafo, 52 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASSP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el subnumeral **3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 30 de octubre 2023. ----------

---

El Acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el subnumeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.-----

---

Quien preside el Acto fue asistida por la Titular de la División de Seguimiento Normativo de la Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica, en su carácter de representante del Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

---

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. ----------

---

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto.----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS"

1. DESARROLLO DEL ACTO: ----------

En presencia de los asistentes, se da lectura al **FALLO** contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: ----------

---

En el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** celebrado el pasado 30 de octubre de 2023, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, así como 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP, la proposición del siguiente licitante:----------

---

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante que presentó proposición a través del Sistema CompraNet	Partida
1	EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.	Única

---

Se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que **la persona moral antes mencionada, no se encuentra inhabilitada, sancionada así como en el listado de proveedores suspendidos** a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Licitación Pública, verificándose que **el licitante referido no se encuentra inhabilitado, sancionado ni suspendido.** ----------

---

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Licitación Pública, verificándose que **el licitante referido no se encuentra impedido.**

---

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN: ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafo tercero y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 51 primer párrafo y 52 del RLAASSP; el CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN CUARTA en su DÉCIMO PRIMER LINEAMIENTO, del *"ACUERDO por el que se emiten diversos*

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS"

lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas" y en el que se establecen los *"LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 09 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública (en adelante la SFP) el 09 de enero de 2012; la evaluación de la proposición se realizó utilizando el criterio de **Puntos o Porcentajes**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en el **Anexo 1. Anexo Técnico** y **Anexo 2. Términos y Condiciones**, así como el **Anexo 8 Propuesta Económica**, a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme el numeral **6. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES** de la Convocatoria, así como el numeral **7. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.**

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de la proposición del licitante, conforme al siguiente procedimiento: ----------

---

3. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:----------

A. EVALUACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.----------

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el numeral **3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**, subnumeral **3.5. Presentación y Apertura de Proposiciones** de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

---

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*. Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS"

utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*. ----------

---

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió del licitante 1) EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V., entre otras constancias, la relativa al ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET, mismo que contiene el detalle de la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR el cual arroja el ACUSE VERIFICADO por el multicitado Sistema, y es la prueba de que la propuesta la autentica el licitante como enviada por el mismo a través de los medios electrónicos y por tanto, pone de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ------

---

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

---

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presentó el licitante: 1) EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.; fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un ACUSE VERIFICADO por el Sistema CompraNet.----------

---

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).----------

---

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refiere el numeral **4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, el subnumeral **4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa)**, así como el subnumeral **4.3. Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de**

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS"

desechamiento y demás relativa a la Licitación Pública Nacional. ----------

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la **División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8, inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por el licitante: **1) EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.; cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria de la presente Licitación.----------

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.----------

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó por parte del **Lic. Jesús Oswaldo Alcázar Rosales, Titular de la Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica,** en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, los subnumerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio número **09 52 17 10A0/351/2023**, recibido en la División de Contratación de Activos y Logística el pasado 07 de noviembre de 2023, y que integra las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo 2** y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida	Evaluación Técnica
1	EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.	Única	Cumple

Sólo después de haber constatado el cumplimiento de los requisitos indispensables, se procedió a la asignación de los **70 puntos determinados para la propuesta técnica** del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS"

licitante: **1) EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.**, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, haya realizado de los rubros y subrubros que integran la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, por lo que sólo se asignó puntuación a que se refiere cada rubro y subrubro, cuando haya acreditado los parámetros exigidos en cada uno de ellos.----------

Con base en la puntuación que corresponde a la propuesta técnica del licitante: **1) EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.**, se determinó si resultaba ser solvente, para lo cual debía cumplir con los requisitos establecidos y obtener una puntuación mínima de 52.5 puntos de los 70 puntos máximos que se pueden obtener, alcanzando el resultado siguiente: ----------

Partida Única:----------

1) EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.			
	Rubro	Valor en puntos	Puntos obtenidos
I.	Capacidad del licitante	25.0	21.5
II.	Experiencia y especialidad del licitante	9.0	9.0
III.	Propuesta de trabajo	21.0	15.0
IV.	Capacitación o transferencia de conocimientos, y	3.0	3.0
V.	Cumplimiento de contratos	12.0	12.0
	Total	70 puntos	60.5 puntos

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se advierte que la proposición presentada por el licitante: **1) EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.**; respecto de la **Partida Única** obtuvo un puntaje de **60.5** en cuanto a su propuesta técnica, misma que es superior a los **52.5 puntos mínimos de los 70 establecidos**, en virtud de que cumple con los requisitos indispensables en relación con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación Pública, por lo que su propuesta resulta técnicamente solvente. ----------

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS"

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica. ----------

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.----------

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de la propuesta técnica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los subnumerales **4.5. Propuesta económica** y **6.3. Evaluación de la propuesta económica** de la Convocatoria a la Licitación Pública. ----------

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 8 Propuesta Económica**, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.----------

La evaluación de la propuesta económica del licitante: **1) EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.**, quien resultó solvente técnicamente al haber obtenido una puntuación mayor a los 52.5 puntos, fue realizada por parte de **la División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, los subnumerales 4.39 primer párrafo, 5.3.8, inciso a) y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES.----------

Se procedió a la asignación de puntos a la propuesta económica, conforme a lo siguiente: ---

La **puntuación a obtener en la propuesta económica será de 30 puntos**, que se asignará de la siguiente forma: ----------

Para determinar la puntuación que corresponde a la propuesta económica del licitante, se utilizó la siguiente fórmula: ----------

PPE = MPemb x 30 / MP*i*. ----------

Donde:----------

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica; ---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS"

MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y ----------

MP*i* = Monto de la i-ésima propuesta económica; ----------

Para efectos del cálculo de la puntuación que pertenece al monto de la propuesta económica más baja, corresponde a la propuesta del licitante: 1) **EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.** con un monto máximo antes de IVA de **$14,475,000.00 (Catorce millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N)** antes de IVA:----------

El cálculo y resultado de la asignación de puntos se ilustra en la tabla siguiente:----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida	Monto Máximo antes de IVA	Evaluación PPE = MPemb x 30 / MPi	Asignación de Puntos PPE
1	EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.	Única	$14,475,000.00	$14,475,000.00 x 30= $434,250,000.00 /$14,475,000.00 = 30	30.0

E. EVALUACIÓN FINAL. ----------

Se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida del licitante, aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria. ----------

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo la proposición, se aplicó la siguiente fórmula: ----------

Calificación final: ----------

PTj = TPT + PPE Para toda j = 1, 2,.....,n----------

Dónde: ----------

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS"

PTj = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición; ----------

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica; ---------

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y ----------

El subíndice "j" representa a las demás propuestas determinadas solventes como resultado de la evaluación. ----------

La puntuación total obtenida por el licitante se indica a continuación: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida	Puntuación Técnica (TPT)	Puntuación Económica (PPE)	Puntuación Total (PTj)
1	EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.	Única	60.5	30.0	90.5

---

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON: ----------

No aplica.----------

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida
1	EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.	Única

---

6. FALLO: ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS"

LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023, en los siguientes términos: ----------

Se ADJUDICA el contrato para la prestación de los **"Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción y/o soborno en procesos"**, al siguiente licitante, en los términos que se señalan: ----------

LICITANTE: EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.----------

Partida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario antes de IVA	Monto mínimo antes de IVA	Monto máximo antes de IVA
Única "Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción y/o soborno en procesos"	Incluye los siguientes entregables: - Entregable Etapa 1: Documento de definición de alcance del proceso. - Entregable Etapa 2: Matriz de riesgos identificados. - Entregable Etapa 3: Esquema de relación riesgo – control. - Entregable Etapa 4: Programa de trabajo. - Entregable Etapa 5: Mecanismo de debida diligencia. - Entregable Etapa 6: Reporte de actividades de asesoría y acompañamiento en la implementación y documentación.	6	15	$965,000.00	$5,790,000.00	$14,475,000.00
			Subtotal	$965,000.00	$5,790,000.00	$14,475,000.00
			I.V.A.	$154,400.00	$926,400.00	$2,316,000.00
			Total	$1,119,400.00	$6,716,400.00	$16,791,000.00

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS"

Se le adjudica por un **monto mínimo** de **$5,790,000.00 (Cinco millones setecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presente adjudicación **causa** IVA a una **tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado para el monto mínimo es de $926,400.00 (Novecientos veintiséis mil cuatrocientos pesos 00/00 M.N.), por ende, el **monto mínimo total** incluyendo dicho impuesto es de **$6,716,400.00 (Seis millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**; así como un **monto máximo** de **$14,475,000.00 (Catorce millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presente adjudicación **causa IVA** a una **tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado para el monto máximo es de $2,316,000.00 (Dos millones trescientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.), por ende, el **monto máximo total** incluyendo dicho impuesto es de **$16,791,000.00 (Dieciséis millones setecientos noventa y un mil pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior, considerando el precio unitario ofertado por el licitante y las cantidades mínimas y máximas solicitadas, lo cual se encuentra contenido en su propuesta económica, y que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como parte de la misma en el **Anexo 3.** ----------
---

Lo anterior, por las razones expuestas en este **Fallo** y en las evaluaciones que son sustento de esta decisión, en virtud de que su proposición resultó solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y al haber obtenido en el resultado en la evaluación combinada técnica y económica una puntuación de **90.5 puntos**, siendo el más alto, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------
---

La vigencia del contrato y la prestación de los servicios iniciará al día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 15 de diciembre de 2023. ----------
---

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y en el subnumeral **3.12. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado** de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar **a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo**, en la División de Contratos, ubicada en el Piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos: ----------
---

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS"

respectivas modificaciones. ----------

2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción; ----------
3. Comprobante de domicilio **con una vigencia no mayor a 3 (tres meses);** ----------
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal; ---------
5. Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato; ----------
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; **(fechada con día de la adjudicación)** ----------
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP; **(fechada con día de la adjudicación)** ----------
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; **(fechada con día de la adjudicación)** ----------
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (en adelante el CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; ----------
10. Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS"

de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023. ----------

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"* publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017 ----------

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. ----

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. ----------

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

Datos de la Garantía de Cumplimiento: ----------

Licitante	EXPERTOS EN CONTROL INTERNO, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO, S.A. DE C.V.
No. de Contrato	050GYR019N29023-001-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS"

Objeto	"Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción y/o soborno en procesos".
Partida	Única.
Monto sin IVA	$1,447,500.00
Vigencia	Al día hábil siguiente de la notificación de fallo y hasta el 15 de diciembre de 2023.
Tipo de Garantía	Indivisible.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP, con esta notificación de **Fallo** por el que se adjudica el respectivo contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado. ----------

---

7. CIERRE DEL ACTA: ----------

Una vez que se dio lectura al presente **Fallo**, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el Representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente: ----------

---

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

---

En este Acto, una vez que se dio lectura a la presente Acta, señalo que corresponde a las Áreas Requirente y Técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.----------

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS"

*Asimismo, señalo que es responsabilidad del Área Contratante y/o Técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del **Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*** ----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica del Sistema CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **13:52 horas del día 09 de noviembre de 2023**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de **16 (dieciséis) hojas** útiles y **3 (tres) Anexos**, constantes de **38 (treinta y ocho) hojas** útiles. ----------

Por el IMSS: ----------

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Lic. Rosa Angélica Nava Robles	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023
"SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE PROCESOS PARA EL DISEÑO DE ELEMENTOS DE CONTROL A LA CORRUPCIÓN Y/O SOBORNO EN PROCESOS"

Firma	Nombre	Área/Cargo
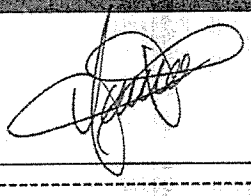	Mtra. Norma Larios Barrera	Titular de la División de Seguimiento Normativo de la Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Firma	Nombre	Área/Cargo
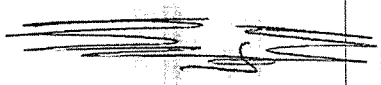	C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS

FIN DE TEXTO

Para sello de recepción	Solicitud de elaboración de contratos
10 NOV 2023	**Lugar y Fecha:**
	Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2023
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFJ/2023/10743
	Procedimiento:
	LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023
	Contratos Totales:
	1
	Contratos BESA:
	0
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023** para la contratación de los ***"Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción y/o soborno en procesos"***, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente, un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración del contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo, Convocatoria, Actas de Junta de Aclaraciones y Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones.	1. Acta de Fallo (PDF). 2. Convocatoria (Word). 3. Actas de Junta de Aclaraciones (PDF). 4. Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	5. Propuesta Económica (PDF). 6. Propuesta Técnica (PDF). 7. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato número 09 52 17 1000/0987/2023 de fecha 28 de septiembre de 2023.	8. Oficio de designación de Administrador del Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con números de folio: 0000459779-	9. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

No	Documentación para elaboración del contrato	Nombre de los Archivos
	2023 de fecha 12 de octubre de 2023; con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	10. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	11. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	12. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 17 1000/1019/2023 de fecha 12 de octubre de 2023.	13. Oficio de requerimiento (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 09 de noviembre de 2023 del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-290-2023, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo
Jefe División Operativa E0

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) "Se envía copia por SICGC". - Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Of. Nº 09 52 17 1000/ 0987 /2023 Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2023.

Lic. Jesús Oswaldo Alcázar Rosales
Coordinador de Operación y Evaluación Estratégica
Dirección de Administración
Presente

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 84 penúltimo párrafo de su Reglamento, así como a lo señalado en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.4.13 y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en mi carácter de Titular de la Dirección de Administración, me permito designarle como Área Técnica y Administrador del Contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento del servicio que se relaciona a continuación:

Descripción del bien o servicio
"Servicios profesionales relacionados con la certificación de procesos para el diseño de elementos de control a la corrupción y/o soborno en procesos",

Para ello, será responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación del citado servicio, responder las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes en la junta de aclaraciones y evaluar las proposiciones técnicas recibidas,

Asimismo, será responsable de verificar el cumplimiento del contrato conforme según sea el caso, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones, así como de supervisar y proporcionar el correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos en el contrato formalizado con el prestador del servicio que resulte adjudicado.

Por lo anterior, se solicita su valioso apoyo para que la función encomendada, sea observada conforme a la legislación y normatividad aplicable vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

Mtro. Borsalino González Andrade
Titular de la Dirección de Administración

IMSS
RECIBIDO
28 SEP 2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN
EVALUACIÓN ESTRATÉGICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO